Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988T00323-041

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 35 UMAE HE CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara, **"EL INSTITUTO"**, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México,

mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,041 de 04 de junio de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el Número 460, Folio 173, Volumen 229, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, bajo la denominación **"REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A."** cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria.

A través de la Escritura Pública número 3,103 de 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Número 1169, Volumen 189-24, Libro número 4, Tercer Auxiliar y Contratos Diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por **"REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V."**.

2.2 El C. Luis **Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 19,869 de 04 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 15005*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes RQU**790604JS1**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 8128 0200, ext. 102, correo electrónico: luis.ochoa@reactivos.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Fray Luis de Granada, número 818, Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 35 UMAE HE CMN OCC Oblatos), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "**EL PROVEEDOR**", Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".

Anexo 4 (cuatro) "Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. **MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **$4,519,800.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **$11,298,690.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$2,042,820.00	$2,476,980.000	$4,519,800.00
Importe Máximo	$5,107,050.00	$6,191,640.00	$11,298,690.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 35 UMAE HE CMN OCC Oblatos), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de **"EL INSTITUTO"** para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a **"EL INSTITUTO"** y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios

proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL **PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por **"EL PROVEEDOR"** directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal,

mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL **PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: RQU790604JS1
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C [redacted]	**C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO GONZÁLEZ ESPINOZA
Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN Occidente
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARSR/HRJ/LMLR/AEMM

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-041

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PREVIO
CON LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO SE HABILITA EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 10402545/03 - 2023

Dependencia Solicitante:	09039	Administrativa Central
	SEI	Servicios Integrales
	09533007	Oficinas Centrales
Descripción:	Servicio Medico Integral de Hemodiálisis Urgente	
Tipo de Adj:	Procedimiento Subsecuente	
Fecha Solicitud:	27/03/2023	Fecha Vencimiento: 30/09/2023

	Importe	Cuenta	Partida Presupuestal
10402545/03-2023	$ 1,176,353,488.80	42999419	33701 Servicios Integrales

FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Este documento de suficiencia presupuestal se emite con base en la reserva efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos; lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 1,176,353,488.80

(MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of. N° 09/9001/0390010/

Ciudad de México, 06 de febrero de 2020.

Dra. Celida Duque Medina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 05 de febrero del presente año, dictó el acuerdo ACT/0/05.HCT.0602/2020, mismo que en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción II, 251, fracciones IV y XXVII, 253, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 31, fracciones IV y XIX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el pronunciamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de las fracciones anteriores; y 71, de fecha 2 y 3 de enero de 2020, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas y de Prestaciones, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones ordinarias celebradas los días 31 y 2 de enero del mismo año, respectivamente, acuerda: Primero. Autorizar la modificación al resolutivo de los Primero, Segundo y Tercero del Primero Numero de DICAcuerdo ACT/0/05.HCT.0602/2020 aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 05 de diciembre del 2019, para quedar, como sigue: Primero. - Autorizar al Director General del Instituto para dar por concluida la Dirección de Administración, dando a cada una de las direcciones plenitud, por lo que toca a la compra del Servicio Médico Integral Remunerable Integral por un valor global máximo de $530,427,041.40 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la salvedad de que para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad es de $1,370,764,810.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y el de ejercicio fiscal 2021 a la cantidad de $1,671,744,000.00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(0/108) (I.N.) Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F, de la Ley del Seguro Social y 3/1, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.SO.HCT.[illegible], aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021. Tercero.- Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que coordinen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico

Distribución
[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-041

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como, al área contratante enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco Villa

que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía, y que constituya el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes de conformidad al MAAGMAASSP.
CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos

públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
KUV: Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010, Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022
Folio

a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.
Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.
Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.
Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y, bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SSA: Secretaría de Salud.
SAT: Servicio de Administración Tributaria.
Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
SSA, Secretaría de Salud.
Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
URR: Cociente de reducción de Urea.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42650-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2019.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235.

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo 11 (Tunal del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (I dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un cel center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.
Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilometros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán

2023 FRANCISCO VILLA

Partidas	OOAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OOC Toluca
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OOC
44	UMAE HOP 48 CMN Bajío
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las maquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 533.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de piezas correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only investigation" descontinuadas o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrenda o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Terminos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo/el.
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos.

2023 Francisco VILLA

instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de computo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua) conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar las fallas o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del instituto.
El licitante adjudicado debera designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario; deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado debera contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

2023 Francisco VILLA

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión.
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la maquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o Injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las recibidas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de Internet www.imss.gob.mx/Pegravinfo

El Sistema de información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado la conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

2022 Francisco VILLA

I. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 12 (Tres) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

II. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

III. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo aplicados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al COI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

2023 Ernesto Zedillo Ponce de León

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T.2 (T. tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en el cual se establecerá que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que represente a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos asignado "licitante adjudicado".

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de información que propone instalar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredito la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se comprometa a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA

d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010. Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Fabiola Villa

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42650-003-05? Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste

que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (Ti dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 3640-023.003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota: Esta listado no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Anexo Técnico.

Autoriza

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar al día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada una de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca el licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Felicidad VIDA

haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación; quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleve a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el "Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el instituto, a área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo de equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que este cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado debe a entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Comprasvet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarde con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIALISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobara la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIALISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizara por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizara con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afecten la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

3) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.

- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 16 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (T cos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Accesos vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas correspondan a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y el cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participa.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "**CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**", en la cual se comprometa a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo correspondera al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al rendimiento señalado en el Anexo 7) (Uno) por Unidad Médica y UMAE.	Debera entregarse dentro de los 7 días naturales previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua.	Al inicio del servicio.
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de recepción y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Detección del mínimo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior (mes 1) (del catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Primer día hábil siguiente a la conclusión del bimestre.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año el día hábil siguiente a la conclusión de mes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENIDO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM (013-SSA3-2013). La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las marquesas de hemodiálisis y de sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máxima de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de computo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de adjudicación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de computo, periféricos y UPS con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que ocurrió la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de computo, periféricos y UPS con que se preste el servicio, así como del Sistema de Información y programas de computo asociados.	Será en un plazo no mayor a 6 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CDMX del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de computo, periféricos y Ups en el tiempo establecido	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CDMX del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empleado asignado d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vsps
Dónde
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

nds = número de días de atraso.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE APLICAR LA NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (Tarifa) por Unidad Médica y UMAE	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua a inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio.	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.		
Las entregas subsecuentes de plasma de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los plasmas de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del Agua de Diálisis de acuerdo con las especificaciones de la NOM-013-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológicos.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contener con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis y demás equipo de computo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las OOAD de Informática (COAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma de Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de caseta y empresa encargada Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.

III. Deducciones por Incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO/ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA1-2010. La unidad de funcionamiento debera contar con un reporte de análisis parasitológico	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-004-SSA1-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-004-SSA1-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador de contrato
Reporte original por un laboratorio acreditado del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apendice Normativo A de la NOM-003-SSA-3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de turno (UMAE))	Administrador de contrato
Donación de mínimo numero de catéteres temporales o permanentes que fueron	Mensualmente	Por cada dos pacientes a los que se les entrega de la donación del mínimo numero de catéteres temporales o	0.5% sobre el valor total de la factura mensual	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ubicados o quirúrgicos (dentro de los 3 días posteriores al egreso del piso inmediato anterior más 2 días) debiéndose los quirúrgicos o permanentes cuando solicite el jefe de servicio.		permanentes que fueron ubicados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior.	sin incluir el IVA.	cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que cuenta el servicio del Sistema de información y comunicación analizados.	será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla al proveedor, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Toluca de Lerdo, Tlaxcala, Oaxaca y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	Descontar el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CODAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y la sustitución de los riñones y de la diálisis de tratamiento de apoyo	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice a la empresa por cualquier vía, sea telefónica o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	Descontar el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que cuenta el	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	Descontar el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (CODAD)/ Jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO/MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
servicio, así como del Sistema de información y arquitectura de cómputo ajenos.	del reporte de fallas al proveedor, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 horas para el resto del país.			cumplimiento del contrato	Biomédica (UMAE)	
Sustitución del equipo incompleto, defectuoso y/o uso en el tiempo establecido.	Sea en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y de 72 (setenta y dos) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CODAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de información de Hemodiálisis 3940-025-003 necesario para la transmisión	Registro de la información de la sesión realizada (estancia, medicamentos otorgados y seguimiento clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información	Por cada día natural contado a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgue la sesión	2.5% sobre el valor total de las sesiones otorgadas no registradas y no transmitidas en el plazo establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Titular Jurídico de Prestaciones Médicas (TJPM)/ Director Médico de UMAE/ Coordinador Delegacional de Informática (CODAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SUBROGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	PORCENTAJE	¿QUIÉN DEBE INFORMAR EL MOTIVO DE DEFECTOS O DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO?	¿QUIÉN REPORTARÁ EL INCUMPLIMIENTO?	¿QUIÉN ES RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y MONTO DE LA DEDUCCIÓN?
Da datos a la base de datos central del Instituto	de Hemodiálisis vigente (Referente para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto					

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, el área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada

ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS, y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.2.4.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES)

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR CADA CALENDARIO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

T17	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T18	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
TI 1	ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
TI 2	ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO.
TI 3	ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
TI 4	ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
TI 5	ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se estén ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Términos y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T 2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, TI Requerimiento por COAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso Vasculares: catéteres temporales permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Silión Clínico, debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catalogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catalogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodialisis Interna Año 2023-2024 (T Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodialisis de adulto y pediátrico, D) Acceso, vasculares, catéteres temporales, permanante e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; tal documentación debera ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las paginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al inciso A, Inciso B), Inciso C), Inciso D) e Inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Terminos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)

expedidos por la COFEPRIS, considerar de lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, lo cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Presentación propuesta documental

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal para su presentación como parte de su propuesta técnica.

8. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016)

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se

garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se comprometa a entregar los bienes de consumo compatibles con los equipos que ofertan durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota: Este listado no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Eduardo Montalvais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR809-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	58	30,664	76,660	36,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,283	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,840	44,616
4	Campeche	30	10,850	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	68,420
6	Colima	20	9,248	25,870	12,609	31,512
7	Chiapas	33	9,400	20,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,236	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	9,293	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,026	25,090	12,251	30,576
12	Jalisco	125	98,192	220,480	108,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	30	29,684	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,539	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,448	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,828	17,316

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR989-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,389	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	58	36,672	89,180	44,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,156	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,586	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,844	30,108
28	Veracruz Sur	33	16,512	46,280	22,603	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	23	8,113	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	5	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OOC Oblatos	14	5,044	12,610	6,156	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,924	9,984
37	UMAE HE 71 Tampico	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	25	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	19,058	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	6,092	12,480	6,053	15,132

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-E-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2540	1168	2,954
43	UMAE HP CMN OCC	13	1776	4,290	2,172	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3720	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,920	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	$99,228	1,748,020	849,704	2,124,120

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)
Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
Las características de la maquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.629.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodialisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada, de 0.4 m^2 hasta 2.0 m^2.	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la maquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodialisis de acuerdo a marca y modelo de la maquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la maquina; para ácido especifico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicon de 15 a 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 a 16 adulto y 16 a17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel, un lumen	
6		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del Licitante
	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes. 2 jeringas desechables. 8 gasas. 1 campo de tela absorbente. Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes. 6 gasas. 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter. Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes. 5 gasas. 2 campos de tela absorbente. Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes. 6 gasas.	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable, Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curves. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	

2023 Francisco VILLA

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen. Incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.035", con longitud de 65.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente para hemodiálisis Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Heroicos VIVA

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 65.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5 mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm. de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año.	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

2023 Francisco VILLA

ANEXO T3 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE:

UNIDAD MÉDICA:

PROVEEDOR:

NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (SEMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.

2023 Francisco VILLA

ANEXO 16 (T-seis) Instructivo de llenado

ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

A) Ingresos del mes previo _____

B) Catéter Temporal _____

C) Catéter Permanente _____

D) Injerto Vascular _____

Total de entrega _____

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de Ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.

2023 Francisco VILLA

Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Prestador	Del	UMAE	Tipo	Número	CLUV PRES	No. Contrato	Importe Mensual Blanco	Rediseño	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Prestador)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HOZMT	16	0505110U16	No. Contrato	$XXXX.00	XXXXX	HI	11	2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Francisco VILLA

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. Independencia 1327 Fraccionamiento Morelos Aguascalientes CP 20190	Dra. María Josefina Rocha Díaz	449 970 2982
2	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Av. Vía de Convivencia Norte esquina con Petroleos Mexicanos S/N Oriental 20270 Aguascalientes	Dr. Hector Gutiérrez Nápoles	449 167 2280
3	Baja California	HGO	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 10132320 Baja California	Dr. José Pablo Cuadriel Becerra	664 027 0023
4	Baja California	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto S/N DATO 22460 Baja California	Dr. Jesus Javier López Manjarrez	664 972 9900
5	Baja California	HGS	19	San Luis Río Colorado	Av. Circunvalación y Benjamín Gil S/N 83400 Baja California	Dr. Hector Sánchez de la Vega Gallego	653 534 9977
6	Baja California	HGS	30	Mexicali	Av. Jalisco y Zaragoza S/NN Zona Centro	Dr. Martín Alejandro Daud Espinoza	6865 55 5170
7	Baja California	HGZ/M	5	Ensenada	Av. Internacional y Reforma Baja California CP 22860	Dr. Luis Antonio Ávalos Nuñez	646 17 2 4512
8	Baja California	UMAA	35	Tijuana	Lázaro Cárdenas con Calzada Independencia Valle de Otay Baja California	Dr. José Tomás de la Vega García	664 623 6360
9	Baja California Sur	HGS	2	Guerrero Negro	Blvd. Benito Juárez Esquina y San Luis Rey Obrero Burrita 23940 Baja California Sur	Dr. Yuri Elio Castellanos Sánchez Estrella	615 157 0233 / 615 1
10	Baja California Sur	HGS	35	San José del Cabo	Libramiento Carretero Km de la Pamela 2410 Guaymitas 94448 Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	624 123 3820

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23660 Baja California Sur.	Dr. Gustavo Morelia Moya	613 132 0023
12	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Dunas del Pacífico 23473 Baja California Su...	Dr. Andres Arim Nuñez Gonzalez	624 143 1060
13	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. Sta. Fe Esq. entre Heroes de Independencia y Cámac Perla, Sta. Fe, 23060 Baja California Sur	Dr. José Eduardo Avila Ledezma	612 123 0078
14	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	Francisco J. Mújica 4090, Indeco-Ehrenberg Zapata, 23070, La Paz B.C.S.	Dr. Heriberto Soto Haro	612 124 0781
15	Campeche	HGZMF	6	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 Mclelland CP 24100	Dr. Eduardo Enrique Martinez Arcos	938 382 1205
16	Campeche	UMAA	14	Campeche	Av. Lazaro Cardenas No. 164 entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV. Ing. 24037 Campeche	Dr. Victor Edmundo Valenzuela Castillo	981 816 9617
17	Campeche	HGSMF	1	Carmen	Av. López Mateos esq Tabasqueños y Quintana Roo Centro 24100 Carmen	Dr. Adolfo Lopez Gonzalez	982 826 0707
18	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Blvd. Quetzalcoatl y Av. Vera Colegium Centro 26200 Coahuila de Zaragoza	Dr. Jose Eduardo Ramirez	877 772 0302
19	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Blvd. Cesar Lopez de Nava Fraccionamiento Guanajuato 26078	Dr. Roberto Longoria Olguin Ramirez	878 7820770 Y 7870

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
FRANCISCO VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
20	Coahuila	HGZ/MF	7	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Fundadores S/N, Fraccionamiento Moderno CP. 25230	Dr. Felipe Pacheco Pineda	844 4150151 Y 4150122
21	Coahuila	HGZ/MF	7	Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N Centro CP 25700	Dr. Maximiliano Baquedano Mendoza	866 6310-09 Y 6333911
22	Coahuila	HGZ/MF	33	Torreón	Blvd. Revolución y Segovia S/N Torreón Jardín CP 27100	Dr. Alejandro Gonzalez Lozano	871 7212049 Y 7290800
23	Coahuila	HGZ/MF	24	Nueva Rosita	Avenida Lázaro Valdez Centro 26830 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Torres Perez Perez	861 614 0975
24	Coahuila	UMAA	66	Saltillo	Calle Dominico Rodriguez Esq. Luis Carmen Salinas 750 Nuevo Centro Metropolitano 25022 Coahuila de Zaragoza	Dra. Maria Angelica Nagao Martinez	844 481 9592
25	Coahuila	UMAA	00	Torreón	Periférico Raúl Madero Carretera Carretera y Circuito 207 Coahuila de Zaragoza	Dr. Ruben Carreño Camacho Zarmora	871 733 9010
26	Colima	HGZ	1	Colima	Av. de las Palmeras 1 Milpland La Concepción CP 28030	Dr. Jose Maria Cortes Lechuga	312 316 3460
27	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las Garzas 29 Salahua Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 1670
28	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Calz. Emilio Q. Pelaez Centro Tuxtla Chiapas	Dr. Tesis Amin Esmah Morales	961 612 3302
29	Chiapas	HGZ/MF	1	Tapachula	Boulevard 10, Las Naranjas, El Cuervito, CP 30700 Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	962 626 1918
30	Chiapas	UMAA	73	Tuxtla, Gutiérrez	Blvd. Belisario Dominguez Blanco 2560 Infonavit Canteras Lázaro Chiapas	Dr. Gustavo Vazquez Nunez	961 602 2670

2023 Francisco VILLA

Nº	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
31	Chihuahua	HGS	1	Chihuahua	Av. Universidad y Carlos Cantú S/N Centro CP 31000	Dr. José Antonio Zamudio Gonzalez	614 413 2671 614 413 1044
32	Chihuahua	HGZ	48	Ciudad Juarez	C. Durango y Román Reyes Pedro Meoqui del Sur Chihuahua	Dr. Josue Manuel Ramirez Chavarria	656 649 1300
33	Chihuahua	HGS	32	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juarez y Victoria 180 Centro 31800 Chihuahua	Dr. Josel Hernandez Aguilar	636 634 3443
34	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juarez	Calle Jovenel Delgado Ramos No 450 Norte Zona Prinal CP 32310	Dr. Cesar Humberto Nieves Talamantes	656 613 2311 Conm 656 629 0610
35	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 1882 Infonavit Casas Grandes 2 Sect 32000 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Ramirez Perrusquia	656 617 9700
36	Chihuahua	HGZ/MF	11	Nuevo Casas	Av. Benito Juárez Poniente Centro 31800 Chihuahua	Dr. Gonzalo Jair Hernandez Morales	636 634 3443
37	Chihuahua	HGZ/MF	23	Hidalgo del Parral	Parque Industrial Tecnológico Oriente 33823 Chihuahua	Dr. Cesar Adrian Fonseca Diaz	627 521 2000 Ext
38	Chihuahua	UMAA	6/4	Chihuahua Chihua	Calle Cesimbra y Arroyo de las Ranas S/N El Palomar CP 31360	Dra. Marina Avila Talamantes	614 478 4920 Direc 614 478 4923 Conm 614 478 49 89 extension
39	Durango	HGZ/MF	1	Durango	Prolongación Gómez Avenida Jaime Nunó S/N Durango Centro CP 34000	Dr. Ramon Hernandez Vazquez	618 811 4600
40	Durango	UMAA	20	Primero Estado	Boulevard Miguel Alemán y Calzada José Fig Centro Durango CP 34000	Dr. Francisco Javier Lira Cortés	618 811 2007
41	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Boulevard Cuatro y Calle de La Cruz S/N Gomez Palacio Col. Gomez Palacio Centro Gómez Palacio, C.P. 35000 Durango	Dra. Patricia Esparza Cruz	871 714 2730

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
42	Guanajuato	HGR	50	León	Boulevard Paseo a Jorge Vertiz Campero 1540 León, Col. San Miguel de Allende León, C.P. 37270, Guanajuato	Dr. Manuel Lopez Varela	4779185810
43	Guanajuato	HGZ	4	León	Manuel Ireta y Diego Rivera Burócrata León CP 35300	Dr. Guillermo Vega Díaz	481 81 3 14 75
44	Guanajuato	HGZ/MF	3	Irapuato	Av. Vía de Ferrocarril 307 Fraccionamiento Irapuato Centro CP 36670	Dr. Alberto Rocha Ramírez	462 62 4 33 64
45	Guanajuato	HGZ/MF	31	León	Circ. Mártires 100 San Rafael CP 37569	Dr. Gerardo Villa Iturria Ochoa	4777 12 13 07
46	Guanajuato	HGSMIA	65	León	Alonso Cedillo esq. Enrique Gómez Huerta, León 1 36039 Guanajuato	Dr. Jose Antonio Vazquez Moreno	477 772 0242
47	Guerrero	HGR	1	Acapulco	Av. Paz Cardenal, Magisterial 404, Progreso, Guerrero Acapulco Villa CP 39670	Dr Alejandro Robert Uribe	Tel: +52 5360 4445 639
48	Guerrero	UMAA	50	Iguala	Tramo 1.1 Iguala del Marqués 39300 Guerrero	Dra. Minerva Leyva Medina	744 439 1000
49	Jalisco	HGR	46	Cd. Guzmán	Sur Poniente Colección Hidalgo CP 49000	Dra. María Cristina Arreola Gutiérrez	333 895 3900
50	Jalisco	HGR	48	Ciudad Cardenas	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Miraflores Jalisco CP 44340	Dr. Xavier Cárdenas Alcaraz	333 810 0005
51	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos 2006 Penya Angeles CP 44700	Dr. Germán Gutiérrez López Guillén	3333 455 905
52	Jalisco	HGZ	180	Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Carretera San Juan-Sebastián el Grande Militar, Sebastián el Grande CP 47600	Dr. Jose Pedro Nagayoshi Hernández	3326 169 383

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
78	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno Jal	Carretera A Los Altos Km 2000 Lagos de Moreno CP 47460	Dr. Xavier Calderón Acosta	474 474 0 500
84	Jalisco	HGZ/MF	63	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio 2486 Col. Ojo de Agua CP 48310	Dr. Eduardo Montero Villa	322 290 870
85	Jalisco	HGZ	88	Guasalaeta	Av. Ciruelo Agustín Yáñez 1753 Sector Juárez Ameca Jalisco	Dra. Ma Guadalupe Bravo Vega	375 758 4478
86	Jalisco	UMAA	91	Guadalajara	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán 1500 Colonia 44 Jal. Jalisco	Dr. Ramon Flores Manrique	333 942 0000
87	Edo. de Méx. Ote	HGR	72	Cuautepec	Av. Gustavo Baz Esquina con Prolongación Gómez, [illegible] Tlalnepantla, CP 54030	Dr. Victor Hugo Jaén Jaén	55 53 91 35 14
88	Edo. de Méx. Ote	HGR	193	Ecatepec	Av. Central Antes de la Autopista Texcoco Km 23 San Agustín de Ecatepec CP 55530	Dra. Maria Elena Luis Valdivia Flores	5587 558 818
89	Edo. de Méx. Ote	HGR	200	Texcoco	Carretera Federal Mexico Pachuca Km 42.5 El Tejocote de Hgo Texcoco Estado de México	Dra. Miriam Victoria Sánchez Cerros	595 921 7525
90	Edo. de Méx. Ote	HGZ	197	Tepexpan	Av. Benito Juárez entre Vía Morelos Melchor Ocampo de México	Dr. Pedro Luis Vargas Martínez	594 918 5911
91	Edo. de Méx. Ote	UMAA	250	Valle de Chalco Solidaridad	Av. Solidaridad esq. Lopez Mateos Regulación 1 y Zona Valle de Chalco Solidaridad Estado de México	Dra. Irma Luciana García Romero	55 5959 6254

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	EDAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
82	Edo. de Méx. Ote	UMAA	196	San Martín Cuautlalpan	Av. Juana María Pavón S/N, Mercado Reubicación en San Rafael, 56774 Estado de México	Dr. Gerardo Urdapilleta Estudillo	155 3000 4557
83	Edo. de Hidalgo	UMAA	199	Tlahuelpan	Km. 2.5 Carretera Mineral Cuautlalpan-Ahuazotepec Estado de Hidalgo	Dr. Samuel Martín Amador González	555 530 5403
84	Coa. de Valle, Pte	HGR	210	Torreón	Paseo Tollocan 900 Oriente Valle de [illegible]	Dra. Rosalía García Pena	744 54 48 X 217 07 35 EXT. 2000 Y 2115
85	Edo. de Méx. Pte	HGR	241	Metepec	Avenida de la Vida S/N Bosques de Metepec, 52148 Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Cortés	722 235 1042
86	Edo. de Méx. Pte	UMAA	251	Pinotepa	Heroico Colegio Militar Poniente 30 San Juan de la Presa CP 52140	Dr. Simón Marcelo Cuenimué López Saldaña	211 60 87 EXT 120
87	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupétaro y Niños de Pegueros S/N Cinco de Octubre, CP 58000	Dr. María Alberto Martínez Lemus	443 312 17 41
88	Michoacán	HGZ	6	Uruapan	Av. Benito Juárez Esquina con Privada Juárez Francisco Villa Tepalcatepec Francisco CP 60050	Dr. Gustavo Gabriel Pérez de Anda Lara	452 524 97 81
89	Michoacán	HGZMF	9	Zamora	Miguel Lerdo Hacia de las Almendras S/N La Loneta CP 59611	Dr. Arturo Arrieta Solís	351 512 0269
90	Michoacán	HGZMF	3	Zamora	Salvador Allende 100 Centro 59600 Michoacán de Ocampo	Dr. Roosevelt Hernández Cervantes	435 353 0646
91	Michoacán	UMAA	35	Morelia	Av. Camelinas Esquina Pinos Colonia Ex 1801 58070 Michoacán de Ocampo	Dra. Anabel Cuevas Mendía	443 313 4900
92	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes 427 Villa del Ángel CP 63160	Dr. Guillermo Armando Ally Cota	311 212 1[illegible] 212282

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
75	Nayarit	UMAA	20	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1050 Ciudad Industrial Nayarit, Tepic 63173 Nayarit	Dr. Miguel Caranza Medrano	311 20 3338
76	Nuevo León	HGZ/UMF	12	Linares	Emilio Carranza y Manuel Ramos Linares 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro Gonzalez Gonzalez	821 21 (ext)
77	Nuevo León	HGE	4	Guadalupe	Matamoros y Zuazua 120 Centro Cpa CP 67100	Dr. Gerardo Quintanilla Villarreal	818 (ext 1522)
78	Nuevo León	HGE	17	Monterrey	El Ingenio y Pulpo S/N Centro Sureste CP 64420	Dra. Rosalía Martínez Meixueiro	800 349 8787
79	Nuevo León	HGE	39	Monterrey	Av. Fidel V. Gonzalez s/n Esquina E. Chavez Centro Ind. 64000 Nuevo León	Dr. Javier Horacio Cerda Martínez	818 150 3132
80	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26 Ejido El Arbol Poniente 66600 Nuevo León	Dr. José Isaac de Leon Rios Tovias	81 1[illegible]
81	Nuevo León	HGZ/MF	2	Monterrey	Av. Constitución Ote y Progreso S. Nicolás de los Garza CP 64720	Dr. Arturo Lopez Leal	818 34[illegible]
82	Nuevo León	HGZ/MF	4	San Nicolás de los Garza	Av. Justicia y Camelinas Urdiales S/N Torreón CP 66100	Dr. Alejandro Lucio Villarreal	818 340 [illegible]
83	Nuevo León	UMAA	7	San Pedro Garza García	Blvd. Diaz Ordaz y Valle Oriente La Herrera 64610 Nuevo León	Dr. Jose Ruiz Puente de La Herrera	818 124 8100
84	Nuevo León	UMAA	8	Santo Domingo	Diego de Montemayor 1941 Residencial de Santo Domingo 66466 Nuevo León	Dr. Juan Carlos Cavazos Martínez (Este)	818 [illegible] 0047
85	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Calz. Heroico Colegio Militar esq. Fortino Díaz y Calz. Quintas 68120 Centro CP 68000	Dr. Ricardo Villavicencio Leyva	951 5153033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
84	Oaxaca	HGS	2	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional entre Av. Olmeca y Veracruz s/n C.P. 68350 Tuxtepec, Oaxaca	Dra. Ma. Alba Eugenia Osorio	287 875 1295
85	Oaxaca	HGSMF	1	Santa Cruz	Carretera Transístmica entre Mixtepec Bravo y Guadalupe Victoria Oaxaca C.P. 70010	Dr. Rafael Rojas Cortes	951 712 1172
86	Puebla	HGSI	12	Puebla	10 Poniente 911 Col. Alejandro C.P. 72530	Dr. Víctor Arturo Esquivel Heinle	(222) 249-06-31 (222)249-30-55
87	Puebla	HGS	40	Tehuacán	18 Poniente y Calle Nicolás Tehuacán 75710, Tehuacan, Puebla.	Dr. Arturo Francisco Aburto Zorrilla	238 383 1110
88	Puebla	HGZ	20	Puebla	Av. Emilio Portes Gil y 42 Sur 4211 Col. Infonavit La Margarita Puebla, Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Diaz	221 270 9020 / 2139
89	Puebla	HGZ	73	Teziutlán	Avenida Juárez 1, Barrio de Arrazola 73800 Teziutlán, Puebla	Dra. María De Lourdes García Ramírez	231 312 0328
90	Quintana Roo	HGR	17	Chetumal	Av. Héroes de Puebla esq. Av. Nacional, Super Manzana 502 77059 Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Hidelbi A Quintero Delgado Pericolmillo	983 267 9344
91	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Av. Andrés Quintana Roo Esquina Avenida Belice S/N Campestre 77039	Dr. Mario Alberto Mendoza Arroyo	(983)-83-2-19-79 (983)-2-19-99
92	San Luis Potosí	HGS	3	Ciudad Valles	Blvd. Héroes de Otumba 24 Fracc. Arcos de Colón CP 79000	Dra. María Cristina Tellez Ramos	481 382 2462
93	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	Av. Manuel Nava 305 Fraccionamiento San Miguelito, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78290	Dra. Graciela Hernández Martínez	444 811 8383
94	Sinaloa	HGS	1	Culiacán	Francisco Tellez y Andador C Calle Miguel Alemán S.P. 80100	Dr. Manuel Vargas Ruiz	(667) 713-59-61 713-86-57

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
96	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Pública de Mujeres S/N Las Fuentes CP 81223	Dr. Jesús Salmo Damián Rodríguez	(668) 818-5900 818-5913
97	Sinaloa	HGZ/MF	1	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad, Salvador López Mateos CP 82140	Dr. Julio Cesar Tostamento Ibarra	(669) 923-2199 923-27-22
98	Sinaloa	HGZ/MF	27	Culiacán	Blvd. 16 de Septiembre y M. Cárdenas, Centro 80000, Culiacán, Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Arizmendi Quiñones	667 6737 900
99	Sinaloa	UMAE	55	Culiacán	Boulevard Heroicos, Entre L. García Cabezaleto y Obsidiana Fracc. Terranova, 80020, Culiacán	Dra. Elia Julieta Valencia Ferra Franco	800 623 2323
100	Sonora	HGS	1	Ortegón Sur, Cajeme	Gobernador y Salvador Alvarado 85050 Sonora	Dra. Carmina Delgado Echeverría	644 414 1112
101	Sonora	HGSMF	10	Agua Prieta	Av. 5 Calle 12 y Av. 14 Fátima 84200 Sonora	Dr. Juan Carlos Sosa Rodríguez	633 332 1000
102	Sonora	HGSMF	54	Empalme	Lázaro Internacional y Carr. Guaymas Empalme Sonora	Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz	622 223 1780
103	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Morelos E. Sepúlveda 83190 Sonora	Dr. Hernando Villanueva Rosales	662 214 1415
104	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Revolución Poniente, Benito Juárez y Río Lerma, Fracc. Las Misiones 85850 Sonora	Dr. Jesús Eduardo Ochoa Zamudio	642 422 0770
105	Sonora	HGZ	8	Caborca	Comisa, Obregón y 16 de septiembre y Morelos 83600 Sonora	Dra. Monica Irene Martín del Río	(637) 372 1434
106	Sonora	HGZ	14	Agua Prieta	Abasolo, Guerrero y Av. Tecnológico, Miguel Hidalgo Sonora	Dra. Ana Elena Jimenez Rodríguez	633 332 0910

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
106	Sonora	UMAA	69	Hermosillo	Av. Carlos Ann e Blvd. Cimarron y Blvd. Musito, Fracc. Residencial, 83260 Sonora	Dr. José David García Hernández	662 308 0340
107	Sonora	UMAA	5	Nogales	Avenida Adela Quiroga y Calle del Hierro, Esquina No. 356, Colonia Nogales, C.P. 84030, Nogales, Municipio de Heroica, Nogales, Estado de Sonora	Dr. Florencio Villanueva Tejeda	631 320 7000
108	Tabasco	HGSMF	6	Teapa	Boulevard Leandro Rovirosa y Calle 20 s/n, Centro, 86300 Tabasco	Dr. Marco Antonio Lopez Hidalgo	934 342 1083
109	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurria Esq. Carretera Circuito del Golfo sin número, Fraccionamiento Villa Tabasco	Dr. Luis Enrique Pérez Santamaría	(937) 372 0420
110	Tamaulipas	HGR	8	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Central, Ejidos Loma Linda, CP 89470	Dr. Juan Carlos Davila Trevino	8331528440 8331528442
111	Tamaulipas	HGR	220	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando Km 06, 8250, Fraccionamiento Praderas III, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	899 923 0360
112	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez 800, Centro, CP 89800	Dr. Samuel Pastor Ortiz	8312321044 8312321180
113	Tamaulipas	HGZ	10	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 1000, Del Valle, 88630 Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Gomez Tuttmann III	818 999 0303
114	Tamaulipas	HGZ/MF	1	Ciudad Victoria	Camino Real a la Educación y Cultura 1000, Unidad Adolfo López Mateos, 87086 Tamaulipas	Dr. Rodolfo Gonzalez Del Angel	834 3121221 834 3121113

2023 Francisco VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
115	Tamaulipas	UMAA	39	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa Lucía #200 Hacienda del Puente 87753 – Tamaulipas	Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	868 369 8100
116	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Leandro Del Villar 1331, La Fe 88287, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan Pablo Ortiz Villegas Lopez	867 690 6000
117	Tlaxcala	HGS	1	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Centro CP 90000	Dr. Ignacio Lozano Gomez	246 462 3424
118	Veracruz Norte	HGZ	14	Xalapa	Lomas del Estadio S/N Col. [illegible] CP 91000	Dr. Rafael Arturo Barradas Acevedo	228 817 4823
119	Veracruz Norte	HGSMF	24	Poza Rica	Naranjos y Retorno S/N Laredo CP 93350	Dr. Bernardino Cervera Palacios [end]	782 [illegible]
120	Veracruz Norte	UMAA	243	Tejería	Carretera Federal Veracruz - Veracruz Km 13+500, Col. Vicente Ruiz, CP 91697	Dra. Guadalupe Palomino Rodriguez	229 981 0139
121	Veracruz Sur	HGR	1	Cuitláhuac	Chiapas S/N Col. [illegible] Centro CP 94910	Dr. Pedro Martinez Serrano	271 714 1500 ext. 1001 [illegible]
122	Veracruz Sur	HGS	22	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n 95180 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramon Jacome Tirso	274 743 0011
123	Veracruz Sur	HGZ	2	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 S/N San José CP [illegible]	Dr. José Ramon Delgado Martinez	271 71- 3804
124	Veracruz Sur	HGZMF	36	Coatzacoalcos	Benito Juárez e Independencia S/N Barrio Arriba Centro CP 96420	Dr. Arnoldo Isaac Trejo Estrella	921 214 7930
125	Yucatán	HGR	1	Mérida	Calle 24 #385 Col. [illegible] 97150 Yucatán	Dr. Wilmer Eduardo Cetina Uribe	999 923 5400
126	Yucatán	HGS	13	Izamal	Av. Colón s/n Izamal Centro, Cerca de 97549 Yucatán	Dr. Victor Daniel Alcocer Garcia	999 956 0950
127	Yucatán	UMAA	20	Mérida	Av. 7 No. 402, Residencial Pensiones III CP 97217, Mérida, Yucatán	Dr. Victor Antonio Quintanilla Pedraza	999 941 6000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
128	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Tacuba y Canal Aprte Cerrito 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	492 922 6373
129	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo s/n Cerro de las Palomas	Dr. Francisco Javier Nuvoa Martínez	493 932 0693
130	Del Norte D.F.	HGZ	45	Azcapotzalco	Eduardo Arozqueta 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardío	557 629 2190
131	Del Sur D.F.	HGR	1	Gabriel Mancera	Gabriel Mancera esquina con Río de Tercios y Nápoles San J [illegible] CP 3100	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	555 639 1940
132	Del Sur D.F.	HGP	2	Coyoacán	Calzada de Tlalpan 4202 y 4772 Esq Hidalgo Colonia Oxtopo 04310 Distrito Federal	Dr. Gabriel Chávez Covarrubias	55 5599 1975
133	Del Sur D.F.	UMAE	45	Cuajimalpa De Morelos	Av. [illegible] s/n, S/N S/N Cerro del Yunque 05000 Distrito Federal	Dra. Leticia Navarro Bellecerra	55 58 14 94 6
134	Del Sur D.F.	UMAE	66	Álvaro Obregón	Av. Tacuba 160 Olivar de los Padres 01480 Distrito Federal	Dra Veronica Orozco Uribe	55 56 83 05 5
135	Del Sur D.F.	UMAE	163	Tlalnepantla	Av. Tlalnepantla esquina con Calle Providencia 5602 Los Olivos 57170 Distrito Federal	Dr Juan Carlos Pinto Conde	551 312 [illegible]
136	UMAE HE CMN La Raza	HIES	S/N	Azcapotzalco	Seda y Escuela S/N S/N La Raza 02990 D.F.	Dr. Ernesto Alonso Ayala Lúvez	55 57 82 01 29
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Semisótano Calle 330 Doctores 06720 D.F.	Dr. Raúl Ambriz Hernández	55 56 19 20 63
138	UMAE HE CMN [illegible] Obrera	HESP	S/N	CMN OBRERA	Belisario Domínguez 1605 Obrera CP 64340	Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano	443 614 2756
139	UMAE HE 34 CMN Noreste Monterrey	HESP	25	Guadalupe	Revolución 965 Purísima Topo Chico 64290 Nuevo León	Dr. Virgilio E. Lozano Leal	818 371 2031
140	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27000 Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burciaga Martínez	871 729 0831

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
141	UMAE HE CMN Puebla	HGSR	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 30 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Ernesto Ramón Morales Hernández	222 229 9939
142	UMAE HE I CMN Bajío	HESD	1	León	Blvd. Adolfo López Mateos y Retoño de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	Dr. Juan Germán Celis Quintal	477 107 [illegible]
143	UMAE HE II CMN Occidente	HESP	2	CMN Gral. de Ote.	Calle Hidrógeno Santiago CP 44620	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	33 [illegible] 3553
144	UMAE HE II CMN Veracruz	HESP	2	CMN Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Colonia Centro y Emilio Sánchez Piedras SN Col. Formando Hogar CP 91910	Dr. Arturo Navarrete Gutiérrez	229 934 2000
145	UMAE HP CMN Ecatepec	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Manuel Gea y Eje 3 Sur GTO Delta es 55730 C. P.	Dr. Hermilio de la Cruz Yáñez	55 58 57 [illegible]
146	UMAE HOSPITAL GDO.	HP	S/N	CMN Colima	Heliodoro Casillas 775201 Colima [illegible]	Dr. José de Jesús Arteaga Padilla	55 36 [illegible]
147	UMAE HOSPITAL CMN Bajío	HGR	46	León	Av. Francisco Villa Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	Dr. Víctor [illegible]	47 77 [illegible]
148	UMAE HOSPITAL CMN La Raza	HTRAU	S/N	CMN La Raza	Cleo Valentín Gastelum Vega 54 [illegible]	Dr. Jaime Baldomero Cervera	55 [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE (1)

[NOMBRE] (2) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE: (3)

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO:_____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA (4) _____ (5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 FRANCISCO VILLA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	

2023 Francisco VILLA

Cable de alimentación eléctrica.
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSION). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a Inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar con voltaje de entrada desde 80vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada sin operación de Inversor mínimo.

Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2023 FRANCISCO VILLA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "Información" o "Información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2025 Francisco VILLA

de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,

no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año]

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

_____

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN

Administrador del contrato
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**, para las partidas [NUMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular cuedo de usted, enviéndoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo TI1 (T Once)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nota **

**

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nota importante: Los Anexos "TI 1Caracteristicas Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 ,TI 3.REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA ,TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE,TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-041

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUIMICOS

ISO 9001

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Medico Integral: 39.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33911001 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para Uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0165
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0230

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo 1 "1" único del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que asegure los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis), consumibles, y vigilancia clínica, contenidos en el Anexo "2" (Todos y sus apartados: mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y haya fenecido el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que proporcione prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máximo de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se preste el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado de sus unidades, correrá a cargo de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta instalación del servicio, consumibles, insumos y accesorios complementarios que se hacen con para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible de las cuentas de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que estén ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 47 partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8356-4730, 8387-6275
Conm.: (01 81) 8128-0200
Fax: (01 81) 8128-0200 Ext. 410

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2951
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3880
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Insurgentes Sur No. 47
Col. Parque Industrial La Cascada, Naucalpan
C.P. 53569 CDMX
Tel. 0155 5373-6910, 5373-6909
5373-6972

REACTIVOS Y QUIMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Partidas	DGAO/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Partidas	OOAD/UMAE
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN DGO, Gómez
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE [illegible]
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 1a CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo entregar [illegible] las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años y contener el Consentido Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 3313400169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que incumplan las leyendas Only Export, no Only Investigation, descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de comercialización por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, de ambos y niveles vigentes y su última actualización (indicando el oficio) que responda a los expedidos por la COFEPRIS correspondientes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 62 del Reglamento de Insumos para la Salud vigente de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular de registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.

El folio de no deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis cliente de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para la seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal capacitado y calificado para dicho

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8335 4730 8347 5275
Conm. (01 81) 8120 0200
Fax (01 81) 8120 0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Vidos Heroes No. 2597
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 3778, 3121 3880
Conm. [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 67
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07420 CDMX
Tel. (01 55) 5278 6970, 5278 6969
5278 6971

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del galón clínico se hará mediante la notificación a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligada a otorgar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás elementos que en su caso sean necesarios para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos anteriormente con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que incluya la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo: Tiene como objetivo detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, ánodos, lubricación, calibración reparación, cambio de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará a los jefes de servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo: El cual consiste en reparar las fallas o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplara tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como, el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que en puedan presentarse en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo, el cual deberá que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice, en caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos suministrados en las unidades médicas del Instituto.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que la identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se comprometa, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentre debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con los nombres, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva en partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la convocante e incluido al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos convenientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas a agua tratada.

Acordar con el Jefe de servicio de Nefrología o Medicina Interna los formatos de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo 15 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo 12 (T dos) del presente Anexo Técnico se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requeridos para cada sesión de enlistados a continuación:

1) Líquido dializador nuevo para cada sesión.
2) 1 Línea arterioventosa.
3) 1 Bajón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral, para conducir vía de acuerdo a la marca de la máquina para ácido específico, presentación en paquetes o bolsa que se especifica en cada máquina ofertada.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estrictas para cubrir la fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular arteriovenoso, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a los requeridos, en la siguiente entrega de suministro de consumibles sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles el cual deberá cumplir los requisitos técnicos en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de consumibles, de fármacos, planta de tratamiento y consumibles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre describiendo los contenidos temáticos, el tiempo de duración considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** entregará constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, entregando copias del mismo al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo sin formato libre a cada participante y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entregará la constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando se solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** entregará constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(máquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la corroboración de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de **mensajería HL7** definido en las **guías de implementación** correspondientes.

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores, en la página de Internet: http://compranet.imss.gob.mx/?q=proovinfo

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, así como, cumplir con el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de esta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y almacenar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en toda el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, este último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de información y programas de cómputo asociados que

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá ser ofertada a la solución propuesta sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que los opera. Dentro de su propuesta Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(a) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberán confirmar la logística de entrega de insta acciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los CDAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá cumplir con lo establecido por la DTIC en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CDSIA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica, la forma en la que operará con la red local del Instituto, señalando de forma clara el estar una interconexión entre su solución y la red del Inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal informático de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así requerirse.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CDSIA, al correo "humberto.ponce@imss.gob.mx y eduardo.manzivais@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del servicio se comprometerá(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad en CDAD / UMAE, Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad" en el cual se establecerá que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ICD 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.4 "**Designación de Contacto Responsable**", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el directorio de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito Anexo TI.5 "**Designación de Sistema y Empresa Soporte**" al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que pretende implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TI.6 "**Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7**", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo a efecto de que esta realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración y de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir satisfactoriamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en 3040 o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y el envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán una prueba respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de esta medida.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en sitio y en planta), la CSDISA en conjunto con la CPSMA emitirán a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del sistema de información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS **5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).**

Una vez cumplido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acredite las pruebas funcionales establecidas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemovigilancia Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.garcia@imss.gob.mx y gustavo.mora.ayala@imss.gob.mx, el Calendario de Detalle que respecto de la **instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación de Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine para realizar las gestiones técnicas pertinentes en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el proceso de operación con el mayor detalle de tal forma que se comparta la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado por la misma, al Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo generados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemovigilancia Interna y acompañamiento técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en coordinación con el Jefe de servicio de Hemato/Onco o Medicina Interna o Encargado y el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una rúbrica de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada unidad médica, lo cual no deberá de exceder de un **plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar **en todas las** unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensaje de HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acredite en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, a partir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las Unidades Médicas adjudicadas conforme al Anexo T.1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará las sanciones convencionales y/o reducciones establecidas.

El Instituto a través del **Administrador** del Contrato o quien éste designe, podrá visitar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, observaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Responsable de Administración del Contrato solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Blvd. José Alvarado No. 1820
Pedro Jardín Español C.P. 64620
Tel. (01-81) 8358-4780, 8387-5275
Conm. (01-81) 8129-0201
Fax 8129-0278 Ext. 1018

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 4591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3775, 3121-3780
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. 20 de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07700 CDMX
Tel. 01 55 5278-6978, 5278-6963, 5278-6972

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información precisa en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario, efectuar la batería de pruebas iniciales para corroborar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo el historial de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo "I.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la E1113/53 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del Servicio Integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para ésta fin con base de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo** en formato libre a cada participante, llevará **listas de asistencia**, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 **(siete) días hábiles** después de haberse solicitado al **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis)** meses o el **tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mayor, por lo que, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción de hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la GPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 45** (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** a más tardar deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada **unidad médica** a la GPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T15 **a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.**

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2021

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Tenuta
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

ANEXO T1. REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,684	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,660	27,170	13,220	33,672
5	Coahuila	51	23,734	56,810	27,772	66,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	25	10,400	26,000	12,806	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,598	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,224	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,207	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,288	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	25	18,356	46,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,472	89,160	43,121	107,796
23	Sonora	96	32,188	80,470	39,150	97,968

REACTIVOS Y QUÍMICOS

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	5,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,603	56,504
29	Yucatán	30	11,648	29,120	14,106	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Obstas	14	5,040	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,424	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,490	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,673	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
Presente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las caracteristicas de la máquina de hemodiálisis deberán anotarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.310.0162

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguinea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguinea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YSO SUSX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0754E2008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnologia basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUIMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7. Especificaciones SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9. Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. TABLA Numeral 161. Hoja 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		ESPECIFICACIONES TECNICAS: Flujo de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h, o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h, o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P.64820
Tel. 01 (81) 8363 4730, 8387 5275
Conm. (01) 81 8328 0200
Fax. 8363 4730 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 3770, 3121 3080
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Parque Industrial Del Gustavo A. Madero
C.P. 07700 CDMX
Tel. 0155 8273 6970, 8273 6969
5571 8402

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas criticas.	Que cuente dentro del sistema con alarmas criticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguinea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO. ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 01 10 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30 CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles preliseñados de sodio total. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.12. Especificaciones de Software. Hoja 7-13. PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la maquina DIAMAX. SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES
8	Con despliegue en pantalla de:	Con despliegue en pantalla de: MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.3. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.4	Flujo de líquido dializante.	Flujo de líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 3
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1330
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
tel. (01 81) 8359-4130, 8367-5275
Cortés: (01 81) 8129-0200
Fax: (01 81) 8129-0200 EXT. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2931
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3770, 3121-3990
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Exhacienda Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. (01 55) 5781-0440, 5781-5999
5763-9812

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-19 ALARMAS 0082 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PVS) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PVS) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PVS) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PVS) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-20 ALARMAS 0130 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0131 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del líquido dializante.	Flujo del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo

Matriz Monterrey
Ave. Inca Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. 01-811 8356 4780, 8381-9778
Fax. 01-811 8128 0210
E-mail: ventas@reactivosyquimicos.com.mx

Sucursal Guadalajara
Av. Mineros (Norte) No. 2491
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. Río Tigris No. 67
Col. Panamericana Del C.P. Miguel Alemán
C.P. 07760 CDMX
Tel. 01 55 5273 5970, 5274 6000
5577 1562

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-25 ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	Conductividad.	Conductividad.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-13. ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCIÓN B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. Hoja 10-15 ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCIÓN. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.8	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12 ALARMAS 0020 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0021 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8458-4730, 8387-5275
Conm. (01-81) 8126-0200
Fax: 8126-0201 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2951
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01-33) 3121-1776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 47
Col. Parque Industrial Del Carmen Ampliación
Del. Iztapalapa CDMX
Tel. (01-55) 5273-6870, 5273-6869
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32 ALARMA

REACTIVOS Y QUIMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0040-0042 FALLA EN PRUEBA DE PRESIÓN DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7 ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 8, Configuración de la Máquina SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina Hoja 8-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Funciones
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0-K) y Aquacid-220 (0-K)* Registros Sanitarios: 01988E09 SSA y 01988E09 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MedicoPure* *AC-200* *AC-215* REGISTRO SANITARIO: 141RC202SSA *SOLUCION HM PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág 1 y 2* REGISTRO SANITARIO:373M95 SSA Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. *Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA* *Marca: Aqua médica* *Modelo: Qumbic-100 (500g)* Registro Sanitario: 2343C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 2* *Modelo: Medicalyte* *DB-201-2-1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *BIPODIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág 1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 Pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa, Pag.2* REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA
	Agujas para punción de fistula arterio-venosa.	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 1* TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 1* ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arteria/venosa, página 2* MARCA: NIPRO

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Nueva Española C.P. 64520
Tel. (01 81) 8356 4730, 8387 5276
Cobro (01 81) 8128 0200
Fax 8128 0200 Ext. 110
[redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes 1652-31
Col. Arcos del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 [redacted]
e-mail [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 metros No. 87
Col. Pagano Vasco Del Gustavo A. Madero
C.P. 07750 CDMX
Tel. 01 55 5273 6970, 5734 6909
5273 6972

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA
	Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.7 m2 de cualquier material sintético.	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™ U, página 2* MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2* MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 1378C2006 SSA Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2. ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 2* MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* REGISTRO SANITARIO: 2359CZ0 IB SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL página 2* MODELOS: PES – 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL página 1* REGISTRO SANITARIO: 074ZC2008 SSA
	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquacetic Marca: Aquamédica Citrarid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid
	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Accesorios opcionales	Monitor Kt/V	Monitor Kt/V MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automática del KT/V Hoja 14-27

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8, Programación Automática del KT/V Hoja 14-37
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8, Programación Automática del KT/V Hoja 14-37
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Rodrigo Español C.P. 64921
Tel. (01 81) 8356 4700, 8387 9275
Cel. (044) 81 2312 1290
[redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2991
Col. Arcos del Sol
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 3778, 3121 3780
[redacted]

Sucursal CDMX
Av. Insurgentes No. 87
Col. Hipódromo de la Condesa, Del. Miguel Hidalgo
C.P. 07760 CDMX
Tel. 01 (55) 2778 6990
[redacted]

REACTIVOS Y QUIMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

6) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. Marca: Waterlec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 103300EL621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodialisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodialisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 9 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada entrada filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.-	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1920
Ensd. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8335-9730, 8387-5275
Con. 01(81)8126-0200
Fax 8126-0201 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jal. Méx.
Tel. [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 01 55 5577 4097 C. 5524 5866
Cel. 5524 5866

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

		Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis Inversa:	Osmosis inversa Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010) Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.3.5.-	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles: Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribucion del agua tratada Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable. Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, misma que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cédula 80.	Material de PVC cedula 80. Pág. 6 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1520
Fracc. la Cruz Escobedo C.P. 64520
Tel. (01 81) 8358 4730, 8387 5276
Conm. (01 81) 8128 0200
Fax 8128 0208 Ext. 16

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2391
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 3770, 3121 3880
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de la 100 metros No. 97
Col. Panamericana De Nuevo Aragón
Cp 07760 CDMX
Tel. (55) 5274 6970, 5274 6999
5274 6972

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

		Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicadores	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución	Control de las bombas de distribución Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de Hemodiálisis Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el Suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES:
	Sacos de sal peletizada libre de yoda	Saco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo.	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m² hasta 2.0 m²	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.8m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™-U, página 2* MODELOS: FB-(08U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 11GU, 15GU, 17GU, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2* MODELOS ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 2* MODELOS: ELISIO™ (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1828
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8335-4730, 8347-5275
Fax. (01 81) 8335-0200

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2991
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121-5778, 3121-5991

Sucursal CDMX
Av. de los 100 metros No. 17
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07520 CDMX
Tel. (01 55) 5213-6971, 5774-6999

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m^2 *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS: PES - 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrica.	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A003(M1)+V612 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0273C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa.* *Pag.2* REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K)* REGISTROS SANITARIOS: 01980C99 SSA y 01986C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MedicaPure* *AC+300* *AC+210* REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA *SOLUCION IDI PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M96 SSA
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* Marca: Aqua médica Modelo: Quabic-100 (500g) REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: MedicalJet* *BH+201-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *BIPODIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág 1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arteriovenosa, página 1*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	y 16 a 17g, pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	TUBO ELASTOMERO DE 15 O 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

50 9301

D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelos: 8817146007 y 8813939007 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
3	060.345.2301 Para hemodiálisis, Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8813793013 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.345.2301 Para hemodialisis, Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Av. Ricardo Margáin No. 1820
Piso 6, Int. 1, Col. Santa Engracia
C.P. 66267, San Pedro Garza García, N.L.
Tel. (81) 8356 4740, 8367 3575
Conm. (81) 8129 0200
Fax (81) 8129 0201 Ext. 210

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2451
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 3778, 3121 3780
[redacted]

Sucursal CD. MX
Av. de los 100 metros No. 81
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07720 CDMX
Tel. 01 (55) 5278 6000, 5278 6099
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: maniobrar. Estéril y desechable Marca: NIPRO Modelo: NDLPC20, NDLSZ0 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 60.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 60.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8817748001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		extensiones y pinzas de alta resistencia incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Marca: NIPRO Modelo: NTH143 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8883369001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 60.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Marca: NIPRO Modelo: NTH142E *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2* Registro Sanitario: 1462C2008 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario1602C2013 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm. de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm. de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT050300405L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm. de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm. de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT0606006GL Registro Sanitario: 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm. de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm. de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT080400508L Registro Sanitario: 1722C85 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg. LLC No requiere RS productos incluidos en el Listado del DOF del lunes 22 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el Listado de insumos para la salud considerados como de alto riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su composición, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario Oficio COFEPRIS No. 143300CO210343.
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media de uso superior a 18 meses Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1, Marca: WINCO
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonomicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR968-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Es el conjunto de especificaciones mínimas (cuantificables) aplicables al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna de sus partes, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS para la instalación, montaje y adecuado mantenimiento de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar el área competente la rescisión del contrato, cuidando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que integró con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, integrada por quienes solicitan los requerimientos, con conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales auxiliada por el apoyo del personal que el/la designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), en su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones emitidas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCAL: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con la opción electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como, el área contratante, enviar y recibir información por medios de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por ese medio, y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales (desechables) que requiere para cubrir el mismo, los cuales conforme a su naturaleza, integración de los que forman sus propiedades o características no dejan después de usarse y que son de consumo recurrente.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y gráficas para evaluar las desviaciones para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en participar o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAACMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIB: División de Ingeniería Biomédica.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSOICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodiálíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
ETIMSS: Especificaciones Técnicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
Kt/V: Índice matemático que emplea la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Licitante: Toda persona física o moral que puedan participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAACMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MiPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012: Del Expediente clínico, publicada en el DOF el 3 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012: Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales: Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionan al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato a precios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010. Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participe en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación de la planta a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolas de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los impedimentos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina familiar, Unidades Médicas de Alta especialidad.

URR: Cociente de reducción de urea.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

Acredit-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Medico Integral: 20.01.001 Hemodiálisis Sesiones Diarias.
Clave CUCOP: Clave 3390000 Partida 3390 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adultos: 531.340.0169
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Medico Integral de Hemodiálisis interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalen en el Anexo "1" (1 uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis), consumibles, y un clínico, contenidos en el Anexo "2" (2 dos) y sus apartados, mantenimiento preventivo, correctivo, asesoría técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reserva.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

funcionales, en caso de ser más de 10 (diez) máquinas infectadas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** debe la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debía otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 30 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía (teléfonica o digital) disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que deseen participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 41 partidas:

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit

Partidas	OOAD/UMAE
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Querétaro
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OOC Occidente
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en estricto apego de funcionamiento, las características de hemocompatibilidad deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 831.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de piezas, componentes o partes o remanufacturados que cuenten con la leyenda "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice el uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de comercializaciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

correspondan emitidas por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el cual se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación
Titular del registro
Nombre y domicilio del fabricante
Instrucciones de uso y/o descripción
Modelo(s)
Fecha de emisión y de vencimiento
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite

El sello físico deberá ser nuevo para todas las partidas solicitadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en adecuadas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA1-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento de cada clínica se hará mediante la notificación a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones y efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo deberá consistir en mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos anteriormente con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia de la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizo.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo, tiene como objetivo detectar fallas en algún equipo o accesorios que se pueden llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluyen ajustes, limpieza, lubricación, calibración, registración, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (maquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar las fallas o defectos que se presentan en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto lo contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento dado por

el uso del mismo el cual permita que este mueva sea programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes y el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico acordado en idóneas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el **Instituto** realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso idóneo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por sesión, para la prestación del servicio de hemodiálisis que otorguen cobertura de manera permanente y uniforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan legítimamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se comprometa que el personal que brinde la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y número telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por parte adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIALISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar el manejo trimestral de toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto en la NOM-003-SSA2-2010 para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo 13 (Tercio).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo 13 (7 dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodiálticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos utilizados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, incluyendo para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 filtro dializador nuevo para cada sesión
2) 1 Línea arterio-venosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para ambi específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina proporcional.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estéril los cuales deberán estar incluidos en el costo de la sesión.

El Catéter tomográfico, permanente o tipo vascular Heterólogo, de estos tipos que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a los requeridos en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, entregando copias del acta de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información, para el personal del instituto designado al servicio conforme al programa de capacitación, asimismo, entregaran una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación este deberá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación mínima deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo así como cuando la solicite la unidad médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico/maquina de hemodiálisis del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comunicación de vigencia de derechos del paciente así como, el envío de información clínica por medio de mensajería **HL7 definido en las guías de implementación correspondientes**.

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de Compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de Internet: http://compranet.imss.gob.mx/?peticion=info.

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7 en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (DSI) así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, éste último se verá obligado a realizar las cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia de la prestación del servicio sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, elementos papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe cumplir de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el usuario y el personal que allí labora. Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contemplar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de las OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá cumplir con la siguiente normatividad en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y Mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS)

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en sitio) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que convivirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del Instituto.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que avalen los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así necesitarlas.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del sistema de información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con sede física o por medio electrónico a la CPSMA al correo [redacted] la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad. **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**
B. Designación de contacto responsable. **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
C. Designación de sistema y empresa soporte. **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**
D. Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7. **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"** en el que se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8335 4740, 8387 5275

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco

Sucursal CDMX
Ave. calle 10 metros No. 17
Col. Peñón de los Baños, Del. Gustavo A. Madero
C.P. 15520 CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este apartado.

B. Designación de contacto responsable

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá requisitar por escrito, Anexo T.I.A **"Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación especial con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T.I.B **"Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el sistema de información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo T.I.C **"Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"** una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.munivalle@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTEL.

Todos los documentos relativos a los incisos **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003** vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en DOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTEL y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Este prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales** contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; dentro del plazo establecido de **60 días naturales** posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales** la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), o quien el Instituto designe, deberá notificar a Administración del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, designará a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las **Unidades Médicas** adjudicadas respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).**

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del **sistema** de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. **Instalación y Puesta a punto del Sistema de información**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. una vez recibida la carta de la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acredité las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el cuerdo Tarifario respectivo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo hernandez.carlos@imss.gob.mx y columna.mora.rodolfo@imss.gob.mx el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas **un un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor **detalle de** tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Anexos de servicio de los presentes términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en coordinación con el Jefe de Servicios Auxiliares de Medicina Interna designado y la CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en CDAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, sea la previamente evaluada y autorizada por la CSLHSA, CPSMA y el CDI en CDAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajes a HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 Vigente.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acredité en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del **Instituto**, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo T.3 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**

El Instituto se reserva el derecho de poder realizar en cualquiera de las Unidades Médicas donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la especificación Técnica**, teniendo en claro que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** conlleva las sanciones de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través de Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, constatando en la operación derivada del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** el deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario realizar la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adicionalmente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contar con la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas solicitadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impresa o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entregará constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto; todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipula el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CIPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T3 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls)

correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo TIS ..... a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.264 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia del contrato será el día siguiente natural de la emisión y Notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de cuarenta y seis (46) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y correspondencia con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada una de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo 19 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo 19 (1ª parte (A) "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS", C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INSERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo 46 mayor a 46 inclusive y hasta días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado durante del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, asimismo deberá entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregarlos manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acordes a los servicios contratados de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se ofrezcan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados, así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que la regulación para su evaluación y en su caso validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y o suministrar los consumibles y en su caso el software, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, ósmosis diálisis y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vida útil correspondiente a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, del cotejo, la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación normativos y en idioma español o en su caso la traducción al español, de manera impresa y digital.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los incidentes identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser cumprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción cuenten resultas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derecho habiente a más tarde 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% de requerimiento anual máximo del Anexo T (Tuno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizara la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes. los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que en lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la unidad médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción, Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.
Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes bacteriológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de

hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los parámetros referidos.

- El administrador del contrato determinará y modificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las muestras tomadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y el mismo aplicará el año para el estudio químico así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros establecidos en la NOM 003 SSA2 2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T6 (Trimce) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con la que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe del servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar aviso oportuno a los usuarios de falla y en caso de existir rumbo con el fin de realizar cualquier notificación de falla.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no podrá dar efectivamente por recibido el servicio para efectos de pago.
- Las condiciones señaladas en el presente documento y en los anexos técnicos son las mínimas requeridas, las cuales no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro (El de cifras de control del Registro Nominal H). El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará el mismo los dos proposiciones cuyo precio resulte conveniente, siempre que no resulten ser más solventes de que haya recibido el siguiente precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el de su Reglamento.

Se efectuará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante remitida a través de la plataforma CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de ahí se deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada que incluyan los consumos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, así como los consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T7 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INSERTOS VASCULARES, TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarde con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T7 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INSERTOS VASCULARES, TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los mismos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T7 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INSERTOS VASCULARES, TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y las certificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la Dirección de Servicios Integrales.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Técnico-médicos

La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo del personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente señaladas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el Apartado Documentación Técnica del presente documento; ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los apartados correspondientes del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tenga la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que aplican estrictamente a su giro, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, según estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 15 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2600-003-037 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar lo solicitado en el Anexo T2(T.doc) en todas sus especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para una y/o dos máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vascular: catéteres temporales permanentes o injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Desinfectante del Sitio Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos de servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en archivos electrónicos en formato pdf fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la **Ley General de Salud** y el artículo 82 del **Reglamento de Insumos para la Salud** (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación
Titular del registro
Nombre y domicilio del fabricante
Indicaciones de uso y/o descripción
Modelo(s)
Fecha de emisión y de vencimiento
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.

En caso de que el Registro Sanitario se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario, o en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la vigencia del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados de origen nacional o internacional el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario otorgado por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo determine.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propias ofertas. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para beneficio de los pacientes así como que el personal capacitado para llevarlo a cabo.
- Programa de instalación de los equipos y mobiliario que deberán ser ejecutados en apego a lo señalado en la Unidad Médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles se cuentan con alertas médicas en el país de origen o cuentan con otro aval.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Escrito en papel membretado del Licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que las cantidades propuestas son compatibles con los envases ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple clara legible), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la relacionación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañados de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de emisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados y copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se comprometa a entregar los insumos de consumo compatibles con los equipos que ofertan durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos solicitados señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se prestan los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se provee el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada Unidad del Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 0930 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada una de las Unidades Médicas que correspondan, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá, al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión; los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el Numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, AVISOS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 10 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se trate, sólo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica **"CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"**, en la cual se comprometa a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando las adecuaciones físicas del área donde será prestado el SHI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado; especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Esto requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesentaicuatro y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante y llevará listas de asistencia con calificación y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación, entregará constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles posterior de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicatario(s) a cada partida deberá(n) mandar automáticamente los mensajes HL7, mientras que deberán recibirlos a la base de datos

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Escorial C.P. 64820
Tel. (01 81) 8335 47 00, 8342 5275

Sucursal Guadalajara
Av. Ninos Heroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco

Sucursal CDMX
Ave. De los 100 metros No.07
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07700 CDMX
Tel. (55) 5215 0870, 5775 5999

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente	central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis realizadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3) b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4) c) Designación de sistema y emisores soporte (Anexo TI. 5) d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 3(tres) días naturales posteriores a la fecha de formación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al monto que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas así como de notificar lo anterior para que este realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vsa
Donde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vsa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo 7.1.3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo 7.1.4). C) Designación de sistema y numeral soporte (Anexo 7.1.5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensaje de HL7 (Anexo 7.1.5).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido en los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador de contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-008 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador de los OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN PREVIA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, ingreso de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato o CREVA.	Administrador de contrato.

ANEXOS

Matriz Monterrey
Ave. Insurgentes No. 1920
Edificio Jardín Español, Piso 1 y 2
Tel: (01 81) 8356 4700 Ext. 5276

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2681
Col. Arcos del Bosque
C.P. 45208 Zapopan, Jalisco

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 17
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07100 CDMX
Tel: (55) 5587 5000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
copia a la CPSMA con fecha el Anexo Técnico considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	Monto sin incluir el IVA.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el sistema de información con los que se presta el servicio de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el Anexo técnico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% sobre el valor de la garantía del cumplimiento de responsabilidades de esta Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en CDAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso haya hecho efectivas.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de las mismas y de la planta de tratamiento de agua.	Solo en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice mediante correo electrónico y/o personal	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la	Ante la deficiencia en la entrega total de la	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Nefrología o Medicina interna en conjunta con el CDI o DIB	Administrador del Contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETUSS vigente.	en virtud del costo total obtenido conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimiento aplicar 0.8% del valor de la factura mas incluya IVA correspondiente. Del >75% al 100% de incumplimiento aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (Mensual) Durante el periodo de facturación			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			fueron remitidos los mensajes en el 7 de los cuales no fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En este servicio será conforme al TU el 25% de incumplimiento aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura o que incluya el correspondiente al periodo del incumplimiento con base en el ETAM SS vigente.			

i) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades del concepto de las facturas que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente a bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Sanearizados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada COAD/UMAE respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones estipuladas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Jdonde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la Liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el código abierto del Sistema de Institución, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y manejador HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato. Inmediatamente serán validados por parte del Jefe del servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada. La presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá reflejar las sesiones otorgadas que se encuentren señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en dos mensualidades vencidas, 30 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo señalado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos" presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar plenamente autorizados por el Administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y manejador HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios con el dictamen correspondiente donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 8:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización con para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 000 000 000/19 de fecha 11 de febrero del presente año emitido por la Unidad de Quejas de Prestaciones, se realiza la simplificación de los requisitos en general para proceder pago de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un proveedor, contrato, o de documento con el que se justifique la existencia de una obligación de pago a favor del pago de una contraprestación.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados a IMSS, y.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en actos mercantil.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.2.4.1 incisos k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES)

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la recepción de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo "R" y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

001

REACTIVOS Y QUÍMICOS

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR994-T-5-2023 FECHA: 13 DE JUNIO 2023

No. DE PARTIDA: 8000021048

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN APLICA: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	DOAD/CNAB [1]	Máquinas [2]	12 meses [3]		24 meses [4]		Precio unitario [5]	12 meses		24 meses		36 meses	
			Mínimo [6]	Máximo [7]	Mínimo [8]	Máximo [9]		Mínimo [10]	Máximo [11]	Mínimo [12]	Máximo [13]	Mínimo [14]	Máximo [15]
1	Aguascalientes	30	30,604	76,650	38,106	95,340	$ 397.00	$ 12,151,588.00	$ 30,434,550.00	$ 15,131,682.00	$ 37,864,980.00	$ 22,663,560.00	$ 56,731,980.00
2	Baja California	65	27,468	68,820	32,203	80,652	$ 422.00	$ 11,592,696.00	$ 29,042,040.00	$ 13,589,366.00	$ 34,035,624.00	$ 20,354,310.00	$ 50,988,936.00
3	Baja California Sur	94	15,560	38,980	17,843	44,686	$ 593.00	$ 9,229,080.00	$ 23,119,140.00	$ 10,581,899.00	$ 26,503,598.00	$ 15,872,838.00	$ 39,755,397.00
4	Campeche	39	9,860	24,700	11,230	28,131	$ 451.00	$ 4,448,860.00	$ 11,143,700.00	$ 5,065,730.00	$ 12,689,181.00	$ 7,598,590.00	$ 19,033,772.00
5	Coahuila	91	27,724	69,449	31,771	79,573	$ 495.00	$ 13,725,380.00	$ 34,377,255.00	$ 15,728,145.00	$ 39,391,635.00	$ 23,592,270.00	$ 59,086,905.00
6	Colima	19	9,319	23,340	10,678	26,747	$ 493.00	$ 4,594,567.00	$ 11,506,020.00	$ 5,263,654.00	$ 13,183,631.00	$ 7,895,481.00	$ 19,774,497.00
7	Chiapas	76	80,429	201,460	92,134	230,762	$ 455.00	$ 36,595,195.00	$ 91,663,300.00	$ 41,921,770.00	$ 104,996,110.00	$ 62,882,655.00	$ 157,494,165.00
8	Chihuahua	68	72,330	181,107	82,863	207,483	$ 618.00	$ 44,700,540.00	$ 111,947,940.00	$ 51,210,534.00	$ 128,268,654.00	$ 76,815,804.00	$ 192,402,981.00
9	Ciudad de México	66	85,231	213,430	97,647	244,495	$ 488.00	$ 41,592,728.00	$ 104,146,840.00	$ 47,650,536.00	$ 119,335,560.00	$ 71,476,344.00	$ 179,003,280.00
10	Coahuila	64	23,488	58,820	26,911	67,372	$ 485.00	$ 11,392,680.00	$ 28,531,700.00	$ 13,052,335.00	$ 32,684,420.00	$ 19,578,505.00	$ 49,026,632.00
11	Durango	30	10,035	25,130	11,496	28,794	$ 536.00	$ 5,378,760.00	$ 13,469,680.00	$ 6,162,456.00	$ 15,432,384.00	$ 9,243,684.00	$ 23,148,576.00
12	Guanajuato	124	38,852	285,480	185,033	464,278	$ 293.00	$ 11,382,436.00	$ 83,634,640.00	$ 54,224,269.00	$ 135,993,554.00	$ 81,336,402.00	$ 203,990,154.00
13	Guerrero	93	29,484	73,710	35,146	87,865	$ 405.00	$ 11,941,020.00	$ 29,849,550.00	$ 14,234,130.00	$ 35,585,325.00	$ 21,351,195.00	$ 53,377,987.50
14	Hidalgo	52	16,906	42,265	17,998	44,995	$ 397.00	$ 6,713,482.00	$ 16,784,205.00	$ 7,146,406.00	$ 17,866,015.00	$ 10,719,603.00	$ 26,799,023.00
15	Michoacán	97	17,074	42,685	18,180	45,450	$ 472.00	$ 8,059,528.00	$ 20,146,120.00	$ 8,580,960.00	$ 21,452,400.00	$ 12,871,440.00	$ 32,178,600.00
16	Morelos	30	8,060	20,150	8,583	21,458	$ 601.00	$ 4,844,060.00	$ 12,110,150.00	$ 5,158,983.00	$ 12,897,458.00	$ 7,736,898.00	$ 19,346,748.00
17	Nuevo León	93	35,064	87,660	37,328	93,320	$ 397.00	$ 13,924,608.00	$ 34,810,020.00	$ 14,821,616.00	$ 37,054,040.00	$ 22,254,564.00	$ 55,631,760.00
18	Oaxaca	77	9,856	24,640	10,494	26,235	$ 468.00	$ 4,612,608.00	$ 11,531,520.00	$ 4,910,892.00	$ 12,277,980.00	$ 7,366,788.00	$ 18,416,970.00
19	Puebla	52	13,326	33,315	14,186	35,465	$ 468.00	$ 6,236,568.00	$ 15,591,420.00	$ 6,639,048.00	$ 16,597,620.00	$ 9,958,608.00	$ 24,895,572.00
20	Querétaro	19	8,326	20,815	8,863	22,157	$ 693.00	$ 5,769,918.00	$ 14,424,795.00	$ 6,142,659.00	$ 15,356,667.00	$ 9,213,996.00	$ 23,034,001.00
21	San Luis Potosí	54	9,124	22,810	9,711	24,278	$ 917.00	$ 8,366,708.00	$ 20,916,770.00	$ 8,904,387.00	$ 22,260,726.00	$ 13,356,582.00	$ 33,390,978.00
22	Sinaloa	93	30,677	76,750	32,654	81,635	$ 443.00	$ 13,590,110.00	$ 34,000,250.00	$ 14,466,322.00	$ 36,180,805.00	$ 21,699,483.00	$ 54,271,205.00
23	Sonora	78	27,869	69,670	29,668	74,170	$ 645.00	$ 17,976,005.00	$ 44,949,150.00	$ 19,136,860.00	$ 47,858,860.00	$ 28,705,290.00	$ 71,788,290.00
24	Tabasco	46	9,364	23,410	9,968	24,920	$ 462.00	$ 4,326,168.00	$ 10,816,020.00	$ 4,604,016.00	$ 11,510,640.00	$ 6,906,024.00	$ 17,265,960.00
25	Tamaulipas	82	35,204	88,010	37,464	93,660	$ 469.00	$ 16,510,676.00	$ 41,276,690.00	$ 17,569,116.00	$ 43,922,940.00	$ 26,353,764.00	$ 65,884,410.00
26	Tlaxcala	12	8,349	20,875	8,886	22,215	$ 389.00	$ 3,248,361.00	$ 8,120,375.00	$ 3,456,654.00	$ 8,641,635.00	$ 5,184,981.00	$ 12,962,445.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR086-E 9/2023 FECHA: 2 DE ABRIL 2023

RFC DE PARTIDA: 0000000258

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) RECURSOS (GRANDE) (X)

PARTIDA (1)	DESCRIPCIÓN (2)	Mínimo (3)	Máximo (4)	Máximo (5)	Máximo (6)	Máximo (7)	PRECIO UNITARIO (8)	Mínimo (9)	Máximo (10)	Máximo (11)	Máximo (12)
27	Oriente Norte	20	5,980	24,200	9,954	30,006	$ 648.00	$ 4,826,740.80	$ 8,868,840.00	$ 5,396,797.92	$ 19,468,356.00
28	Oriente Sur	51	10,512	46,260	22,440	56,004	$ 448.00	$ 8,295,376.00	$ 20,713,440.00	$ 9,036,564.48	$ 25,085,712.00
29	Poniente	36	11,648	29,020	14,364	35,472	$ 182.00	$ 5,565,296.00	$ 14,127,200.00	$ 6,870,518.08	$ 17,342,208.00
30	Zacatecas	28	6,312	20,280	9,233	25,092	$ 600.00	$ 6,056,208.00	$ 20,160,000.00	$ 8,858,160.00	$ 12,246,[illegible].00
31	Del Norte D.F.	18	3,290	18,[illegible]	8,524	22,308	$ [illegible].00	$ 2,260,680.00	$ 7,[illegible].00	$ 3,614,226.00	$ 9,034,[illegible].00
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,[illegible]	31,015	77,552	$ [illegible].00	$ 16,221,600.00	$ 29,[illegible].00	$ 12,406,080.00	$ 31,0[illegible].00
33	UMAE HE 1 CMN La Raza	5	2,564	7,705	3,882	9,704	$ [illegible].00	$ 1,185,680.00	$ 2,[illegible].00	$ 1,497,800.00	$ 3,[illegible].00
34	UMAE HE 2 CMN Siglo XXI	15	5,253	13,150	6,552	16,380	$ [illegible].00	$ 2,300,[illegible].00	$ 5,[illegible].00	$ 2,[illegible].00	$ 6,[illegible].00
35	UMAE HE 3 CMN OCC Gustavo	16	5,[illegible]	12,[illegible]	5,[illegible]	15,[illegible]	$ [illegible].00	$ [illegible].00	$ [illegible].00	$ [illegible].00	$ [illegible].00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,22[illegible]	8,[illegible]	3,[illegible]	9,[illegible]	$ [illegible].00	$ 1,461,[illegible].00	$ 3,[illegible].00	$ 1,[illegible].00	$ 4,[illegible].00
37	UMAE HE 4 Torreón	9	4,[illegible]	11,[illegible]	5,[illegible]	13,[illegible]	$ 450.00	$ 1,[illegible].00	$ 5,[illegible].00	$ [illegible].00	$ [illegible].00
38	UMAE HE 5 CMN Puebla	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible].00	$ [illegible].00	$ [illegible].00	$ [illegible].00	$ [illegible].00
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	25	6,[illegible]	8,[illegible]	3,[illegible]	10,[illegible]	$ [illegible].00	$ 2,379,[illegible].00	$ 1,449,[illegible].00	$ X,[illegible].00	$ [illegible].00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	67	18,436	38,740	17,568	46,644	$ 400.00	$ 6,[illegible].00	$ 5,[illegible].00	$ 3,[illegible].00	$ 18,[illegible].00
41	UMAE HE 16 CMN Veracruz	13	4,[illegible]	12,480	6,[illegible]	15,[illegible]	$ [illegible].00	$ 2,246,400.00	$ 5,616,000.00	$ 2,723,[illegible].00	$ 6,[illegible].00
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	8	[illegible]	2,[illegible]	1,[illegible]	2,[illegible]		$ -	$ -	$ -	$ -
43	UMAE HP CMN OCC	11	1,[illegible]	4,[illegible]	2,[illegible]	5,[illegible]		$ -	$ -	$ -	$ -
44	UMAE HGZ 48 CMN Bajío	7	1,[illegible]	3,[illegible]	1,[illegible]	4,[illegible]		$ -	$ -	$ -	$ -
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	12	1,[illegible]	4,[illegible]	2,[illegible]	6,[illegible]		$ -	$ -	$ -	$ -
	Total	1,270	599,228	1,746,678	849,504	2,324,328	Subtotal [16]	$ 236,217,724.80	$ 748,210,310.00	$ 360,856,368.00	$ 961,686,336.08
							I.V.A. [17]	$ 47,406,835.84	$ 118,518,959.60	$ 57,680,342.88	$ 144,611,813.04
							Total [18]	$ 343,603,319.84	$ 859,234,891.60	$ 417,667,730.08	$ 1,044,108,326.56

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 18 MESES: [Doscientos noventa y seis millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veintitrés pesos 08/100 M.N.]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 18 MESES: [Seiscientos cuarenta millones setecientos dos mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: [Trescientos sesenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: [Novecientos millones setenta y seis mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.]

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR-2958-T-3-2025 FECHA: 11 DE JUNIO DE 2025

No. DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

NOMBRE DEL LICITANTE: BIOACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción (1)	Unidad de medida (2)	Cantidad mínima (3)	12 meses	24 meses	36 meses	Precio unitario mínimo (4)	Importe mínimo (5)	12 meses	24 meses	36 meses
				Cantidad máxima (6)	Cantidad máxima (7)	Cantidad máxima (8)			Importe máximo (9)	Importe máximo (10)	Importe máximo (11)

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS DATOS PUNTO DE LA PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS QUE CORRESPONDE, ME RESPONSABILIZO Y ME OBLIGO A QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SUSTANCIA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DE ADJUNTO A ESTA PROPUESTA.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
BIOACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Calindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 24 61 2830/CTSMI/0104 de fecha 08 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Manelvela Huerta, Jefe de Área, en la CTSMI; del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 55 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso el Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 08 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedca, S.A. de C.V.	3

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR938-T13-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directorioproveedores.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 25 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales *4.1 Propuesta legal-administrativa*; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónicos, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Ignacio Vela

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR985-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

"(...) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. (...)"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. (...) El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, que afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50 GYR-050GYR058-E10-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Ilose Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada, es decir, fueron firmadas con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Urrión Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Ilose Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso e) de las POBALINES, así como del numeral 4.22.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0955, 8461, 2830/CTSMI/0107 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.26, inciso i), 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.22.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: *AT. 1. Manifestación de cumplimiento, AT. 3. Origen de los Bienes, AT. 4. Bienes de importación, AT. 4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información y AT. 5. Pruebas de Funcionalidad, así como TC. 1. Propuesta Técnica, TC. 2. Anexo T.2 (T dos), TC. 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante, TC. 4. Cumplimiento de normas, TC. 5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. Presentación propuesta documental, TC. 7. Presentación Anexo Técnica, TC. 8. Bulmas Prácticas, TC. 9. Certificado de Libre Venta, TC. 10. Alertas Médicas, TC. 11. Mantenimientos, TC. 12. Instalación equipos y adecuación de espacios, TC. 13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, TC. 14. Autorización del Responsable Sanitario, TC. 15. Alertas, 16. Bienes de consumo otorgados compatibles, TC. 17. Manuales de Operación, TC. 18. Bienes de consumo entregados compatibles*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase:

2023
Francisco
TREJO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igsa Medical Services S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sedeq, S.A. de C.V.	3.	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedeq, S.A. de C.V., CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas, revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, determinaron que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Erradicación
Violencia

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR889-T-34-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada una de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 11, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedce, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

2023
Francisco
Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Iosa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 29, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 39, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedde, S.A. de C.V.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Centenario
UNAM

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,122	5,306	$1,174.87	$2,493,074.14	$6,231,510.48
43	UMAE HP CMN GDC	3,696	9,584	$1,174.87	$4,386,143.16	$10,964,215.08
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	3,380	8,460	$1,143.83	$3,862,751.60	$9,656,829.00
45	UMAE HEGAL CMN La Raza	4,416	11,024	$1,174.87	$5,181,176.70	$12,951,755.88
		13,750	34,374	Subtotal	$15,923,125.60	$39,804,311.44
				IVA (tasa del 16%)	$2,547,700.10	$6,368,689.43
				Total	$18,470,825.70	$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
9	Colima	32,953	97,907	$395.00	$9,928,717.00	$22,521,698.00
10	Guanajuato	45,262	113,153	$395.00	$17,606,918.00	$44,016,128.00
16	Michoacán	38,204	97,705	$398.00	$15,443,992.00	$38,808,309.00

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	13,905	34,762	$[illegible]	$5,603,715.00	$14,006,065.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	36,164	85,364	$785.00	$13,149,239.00	$32,072,845.00
		135,078	387,686	Subtotal	$60,752,632.00	$157,828,040.00
				IVA (tasa del 16%)	$9,720,421.12	$24,292,486.40
				Total	$70,449,853.12	$176,120,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	68,600	172,000	$397.00	$27,234,200.00	$68,284,000.00
2	Baja California	58,701	146,824	$[illegible].00	$24,176,149.30	$60,458,584.80
3	Baja California Sur	32,238	81,016	$599.00	$19,320,762.00	$48,539,384.00
4	Campeche	24,060	60,342	$461.00	$10,899,198.00	$27,149,142.00
5	Coahuila	50,496	126,230	$445.00	$22,470,720.00	$56,170,350.00
7	Chiapas	23,006	57,512	$431.00	$9,915,706.00	$24,791,912.00
8	Chihuahua	40,366	100,953	$418.00	$16,873,588.00	$42,199,254.00
9	Durango	42,765	106,918	$433.00	$18,518,745.00	$46,305,294.00
11	Guerrero	22,267	55,660	$580.00	$12,914,860.00	$32,282,800.00
12	Jalisco	194,025	485,064	$397.00	$77,027,925.00	$192,590,232.00
13	Edo. de Méx. Ote.	86,430	216,066	$405.00	$35,009,150.00	$87,526,230.00
14	Edo. de Méx. Pte.	92,967	232,420	$397.00	$36,909,699.00	$92,274,240.00
16	Nayarit	39,035	98,376	$[illegible].00	$14,140,400.00	$35,349,600.00
17	Nuevo León	91,462	143,648	$397.00	$36,302,494.00	$57,016,256.00
18	Oaxaca	12,644	31,365	$468.00	$5,919,792.00	$14,679,420.00
19	Puebla	25,303	63,256	$439.00	$11,108,170.00	$27,766,984.00
20	Quintana Roo	18,430	46,072	$485.00	$8,938,550.00	$22,345,040.00
21	San Luis Potosí	40,909	102,272	$397.00	$16,240,573.00	$40,604,384.00
22	Sinaloa	78,393	196,075	$430.00	$33,690,990.00	$84,292,250.00
23	Sonora	71,378	178,434	$445.00	$31,763,210.00	$79,404,930.00
24	Tabasco	15,748	39,364	$485.00	$7,638,780.00	$19,091,540.00
25	Tamaulipas	56,764	141,804	$485.00	$27,531,140.00	$68,774,940.00
26	Tlaxcala	14,987	37,204	$569.00	$8,528,503.00	$21,172,676.00
27	Veracruz Norte	21,974	54,903	$448.00	$9,844,352.00	$24,595,344.00
28	Veracruz Sur	41,910	102,264	$[illegible].00	$18,324,920.50	$44,723,232.00
30	Yucatán	25,014	64,537	$485.00	$12,132,990.00	$31,299,890.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T3-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	11,909	44,772	$800.00	$8,954,500.00	$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,500	$405.00	$6,562,620.00	$16,405,710.00
32	Del Sur D.F.	56,595	141,483	$400.00	$22,639,800.00	$56,593,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	8,645	16,314	$400.00	$3,458,000.00	$6,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	$400.00	$4,721,600.00	$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN "20 de Noviembre"	11,160	27,858	$405.00	$4,519,800.00	$11,288,490.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,218	16,040	$405.00	$3,284,190.00	$8,710,620.00
37	UMAE HE 71 Torreón	10,473	26,182	$405.00	$4,555,755.00	$11,388,170.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,850	3,974	$320.00	$806,000.00	$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,849	27,812	$400.00	$4,870,250.00	$12,496,400.00
		1,380,104	3,450,122	Subtotal	$593,787,822.00	$1,484,413,546.00
				I.V.A. (16% del 50%)	$95,006,051.52	$237,506,167.36
				Total	$688,793,873.52	$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA (16% del 50%)	Monto Máximo Con IVA (16% del 50%)
Prisenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,770	34,374	$15,313,132.80	$39,804,321.44	$18,470,021.70	$48,173,012.87
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	5	131,079	327,606	$50,730,000.00	$131,828,040.00	$70,449,883.12	$176,129,926.40
Prestadora y Químicos, S.A. de C.V.	36	1,380,104	3,450,122	$593,787,822.00	$1,484,413,546.00	$688,793,873.52	$1,721,919,713.36
	46	1,548,232	3,873,190	$659,831,954.80	$1,656,045,907.44	$777,713,778.34	$1,944,222,652.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

2022

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 6, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 29, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de Mexico, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41); Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 39 y 40); y Sedce, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

VI FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compradelatienda.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_VS.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50 GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.23. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra públicos, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado período no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50 GYR-050CYN988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales. la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sanchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,

2023
EVOLUCIONA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR999-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso e) de las POBALINES; así como del numeral 4.2.2.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación; es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 23 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 50 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 49, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evalúan cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VI, de la Ley. Asimismo, señale que su responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.14, 4.2.2.15 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, el cual surte este acto y sustituye la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYN-050GYN932-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Carbuño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR999-T-3-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Callado Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR999-T-3-2023

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR986-T-8-2023

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe mínimo de la vigencia mínima sin IVA	Importe máximo de la vigencia mínima sin IVA	Importe máximo de la vigencia máxima sin IVA	Importe mínimo de la vigencia máxima sin IVA	Importe máximo de la vigencia máxima sin IVA	Importe mínimo de la vigencia máxima con IVA	Vigencia	Partida Genérica	Monto de la vigencia mínima	Monto de la vigencia máxima	Tipo de Contratación	Nombre o razón social del Licitante	Partida	Anexo
			$	$	$	$	$	$			$	$				
			$	$	$	$	$	$			$	$				
			$	$	$	$	$	$			$	$				
			$	$	$	$	$	$			$	$				
		Mínimo	$	$	$	$	$	$								
		IVA (Mínimo)	$	$	$	$	$	$								
		Máximo	$	$	$	$	$	$								

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe mínimo de la vigencia mínima sin IVA	Importe máximo de la vigencia mínima sin IVA	Importe mínimo de la vigencia máxima sin IVA	Importe máximo de la vigencia máxima sin IVA	Importe mínimo de la vigencia máxima con IVA	Vigencia	Partida Genérica	Monto de la vigencia mínima	Monto de la vigencia máxima	Tipo de Contratación	Nombre o razón social del Licitante	Partida	Anexo
			$	$	$	$	$			$	$				
			$	$	$	$	$			$	$				
			$	$	$	$	$			$	$				
			$	$	$	$	$			$	$				
			$	$	$	$	$			$	$				
		Mínimo	$	$	$	$	$								
		IVA (Mínimo)	$	$	$	$	$								
		Máximo	$	$	$	$	$								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Personalidad Jurídica" No. LA-50-CYD-050CYD008-E13-2023

No.	Contrato	Objeto	Importe mínimo (sin IVA)	Importe máximo (sin IVA)	Importe mínimo (con IVA)	Importe máximo (con IVA)	Importe Mínimo Ejercido (sin IVA)	Importe Máximo Ejercido (sin IVA)	Vigencia	Monto ejercido (sin IVA)	Monto ejercido (con IVA)	Tipo y fecha de terminación de vigencia	Observaciones	Partida	Unidad
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-050-CYP-050CYP003-T-3-2025

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA (MN)	Importe Máximo Sin IVA (MN)	Importe Mínimo Con IVA (MN)	Importe Máximo Con IVA (MN)	Importe Mínimo Suficiencia Sin IVA (MN)	Importe Mínimo Suficiencia Con IVA (MN)	Vigencia	Partida	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad Responsable del Contrato	Unidad Administrativa	Partida	Subtotal
1	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 1 Nuevo León	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 2 Oaxaca	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 3 Puebla	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 4 Veracruz	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 5 Tabasco	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 6 Chiapas	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 7 Guerrero	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 8 Tlaxcala	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 9 Tamaulipas	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 10 Sinaloa	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 11 Sonora	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 12 Tabasco	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral en Hemodiálisis Interna" No. LA-50-C1R-050C1R0086-E-5-2023

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA (MN)	Importe Máximo Sin IVA (MN)	Importe Mínimo Con IVA (MN)	Importe Máximo Con IVA (MN)	Importe Mínimo Con IVA (MN)	Importe Máximo Con IVA (MN)	Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto del Contrato (MN)	Monto Ejercido del Contrato (MN)	Tipo de Especialidad Solicitada	Nombre completo del Licitante Adjudicado	Partida	Grupo
1			$	$	$	$	$	$			$	$				
2			$	$	$	$	$	$			$	$				
3			$	$	$	$	$	$			$	$				
4			$	$	$	$	$	$			$	$				
5			$	$	$	$	$	$			$	$				
6			$	$	$	$	$	$			$	$				
7			$	$	$	$	$	$			$	$				
8			$	$	$	$	$	$			$	$				
9			$	$	$	$	$	$			$	$				
10			$	$	$	$	$	$			$	$				

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional No. [redacted] de la Convocatoria para la contratación del Servicio de [redacted] Integral de Mantenimiento Integral No. LA-050-GYR-E[redacted]-N-2021

[redacted]															
[redacted]															
[redacted]															
[redacted]															
	$	$	$	$	$	$									
	$	$	$	$	$	$									
	$	$	$	$	$	$									

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autoriza

Profesor D. Simón Ortega
Titular de la Oficina de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO II
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 1

DICE:

2.5 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	32,204	55,510	26,932	67,030
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,203	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,866	27,170	13,230	35,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Edo. de Méx. Pte	52	16,500	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	53	44,044	110,110	53,413	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,786
20	Quintana Roo	19	8,520	20,300	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,880	22,153	55,380
22	Sinaloa	50	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,678	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,960	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,552
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	35	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,046	12,610	6,116	15,288

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,904	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	675	1,690	824	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,232	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	39,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	3	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OAX	15	1,716	4,290	2,128	5,304
44	UMAE RGP 68 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1872	4,620
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,086
	Total	1,568	695,500	1,738,750	844,266	2,110,524

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida cumplida, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	GOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	58	30,664	76,660	36,756	85,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,617
3	Baja California Sur	36	14,900	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,606	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,186	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,408	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,494	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,993
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,644	111,610	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
9	Puebla	32	11,381	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,170	25,272
21	San Luis Potosí	28	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,522	88,800	43,121	107,256
23	Sonora	96	32,888	82,220	39,490	98,968
24	Tabasco	16	7,072	17,680	8,524	21,516
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	17	6,344	15,860	7,720	19,324
27	Veracruz Norte	33	9,880	24,700	12,044	30,330
28	Veracruz Sur	53	18,512	46,280	22,603	56,004
29	Yucatán	36	14,648	29,296	14,466	35,472
30	Zacatecas	28	8,112	20,281	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	16	7,280	18,201	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	64,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	18	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OOC Obregón	14	5,044	12,610	6,176	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Iztacalco	12	4,732	11,830	5,761	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,643	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,436	38,740	19,658	49,044
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,952	12,400	6,054	15,132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-I-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,836	2,904
42	UMAE HP CMN OCC	16	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	9	1,958	3,770	1,872	4,680
43	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,975	4,340	2,464	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

No.	Dice:	Debe decir:
5.	ANEXO XVII PROPUESTA ECONÓMICA Se solicita anexar el presente documento a la propuesta económica. Formato de Propuesta Económi	Conforme a la precisión técnica número 2 contenida en el Anexo II de la Junta de Aclaraciones, los licitantes que pretendan participar en la presente licitación, deberán considerar el siguiente archivo para la elaboración de su propuesta económica (se anexa como parte integrante del presente anexo en forma impresa): Precisión PE HI 2023.xlsx Dar doble clic sobre el icono Se solicita anexar el presente documento a través de CompraNet en formato editable (Excel) y en PDF.

Elaboró	Autorizó
Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área	Lic. Moisés O. Linión Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

[illegible]

SECRETARÍA DE MEDICINA Y MEDICINA SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Servicios de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ [2] _____ FECHA: _____ [3] _____

HORA DE APERTURA: _____ [4] _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [5] _____ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: _____ [6] _____

ESTRATIFICACIÓN EMPRESA: MICRO [ ] [7] PEQUEÑA [ ] [8] MEDIANA [ ] [9] MEDIANA EMPRESA [ ] [10] :

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Aguascalientes	29	30,056	76,088	56,856	85,360		$	$	$	$
2	Baja California	85	29,610	59,850	57,840	80,892		$	$	$	$
3	Baja California Sur	35	65,660	26,450	72,060	44,626		$	$	$	$
4	Campeche	38	502.58	22,850	83,830	48,870		$	$	$	$
5	Coahuila	58	32,016	58,000	20,022	48,000		$	$	$	$
6	Colima	63	81,568	8,450	42,405	30,540		$	$	$	$
7	Chiapas	39	30,400	26,000	42,886	31,000		$	$	$	$
8	Chihuahua	41	72,004	60,850	34,606	82,892		$	$	$	$
9	Durango	16	82,202	61,230	72,883	32,636		$	$	$	$
10	Guanajuato	85	86,600	34,320	26,896	60,000		$	$	$	$
11	Guerrero	70	72,050	250,30	12,000	80,296		$	$	$	$
12	Hidalgo	15	80,892	286,880	52,852	296,850		$	$	$	$
13	Estado de México	34	30,650	36,780	52,866	69,856		$	$	$	$
14	Estado de Méx. Pte.	54	85,450	36,280	72,850	44,862		$	$	$	$
15	Michoacán	52	62,624	43,896	24,886	63,864		$	$	$	$
16	Morelos	50	36,060	40,870	852e5	48,266		$	$	$	$
17	Nuevo León	91	66,866	30,000	23,480	144,586		$	$	$	$
18	Oaxaca	19	5,680	86,850	6,000	17,580		$	$	$	$
19	Puebla	32	31,946	28,470	32,980	66,280		$	$	$	$
20	Querétaro	80	65,240	20,800	30,860	24,322		$	$	$	$
21	San Luis Potosí	26	81,856	46,600	22,850	28,250		$	$	$	$
22	Sinaloa	56	36,600	89,000	46,520	80,000		$	$	$	$
23	Sonora	28	82,800	86,670	71,800	92,000		$	$	$	$
24	Tabasco	15	7,000	70,000	8,000	21,000		$	$	$	$
25	Tamaulipas	40	25,000	58,000	32,000	72,000		$	$	$	$
26	Tlaxcala	12	6,500	6,000	5,500	8,500		$	$	$	$
27	Veracruz Norte	30	72,000	24,700	12,000	32,000		$	$	$	$
28	Veracruz Sur	61	80,000	66,000	32,000	86,000		$	$	$	$
29	Yucatán	36	81,640	90,000	46,000	96,000		$	$	$	$
30	Zacatecas	20	8,000	20,000	9,000	26,000		$	$	$	$

PROPUESTA ECONÓMICA

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. ____ (1) FECHA ____ (2)

No. DE PARTIDA ____ (3)

NOMBRE DEL LICITANTE ____ (4) NACIONALIDAD DEL LICITANTE ____ (5)

[illegible] (6) [illegible] (7) [illegible] (8) [illegible] (9)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Subtotal ($)	$	$	$	$
							I.V.A. (16)	$	$	$	$
							Total ($)	$	$	$	$

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [illegible]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [illegible]

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [illegible]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [illegible]

[illegible]

[illegible] DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONT[illegible]

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO III

Folio No. 0935[illegible]

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Precisiones de la
a la Convocatoria Homologada Interna

Precisiones técnicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR508-T-3-2025

Precisión 1. Con base en la solicitud por los OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión:

Dice:

No.	OOAD/GMAT	clp	Unidad	Máquinas	30 meses		72 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	[illegible]	UNIDAD AUTOMOTRIZ EN [illegible]	14	[illegible]	30,100	5,304	13,260
2	[illegible]	[illegible]	UNIDAD AGUASCALIENTES	33	7,656	44,550	21,258	53,130
3	Baja California	[illegible]	UNIDAD MEXICALI	8	6,368	12,500	5,304	9,260
4	Baja California	[illegible]	UNIDAD ENSENADA	6	2,934	7,410	5,620	9,046
5	Baja California	[illegible]	UNIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON	9	2,930	5,990	2,598	6,396
6	Baja California	[illegible]	UNIDAD TIJUANA	11	5,350	14,520	7,239	18,696
7	Baja California	[illegible]	UNIDAD TIJUANA	8	5,367	8,850	4,505	12,452
8	Baja California	[illegible]	UNIDAD TIJUANA	12	9,516	23,460	8,736	21,876
9	Baja California Sur	[illegible]	UNIDAD LA PAZ	1	438	770	624	1,560
10	Baja California Sur	[illegible]	UNIDAD LA PAZ	3	3,252	13,050	5,365	15,912
11	Baja California Sur	[illegible]	UNIDAD SAN JOSE DEL CABO	6	2,312	9,280	3,957	9,832
12	Baja California Sur	[illegible]	UNIDAD CD CONSTITUCION	4	2,288	5,720	2,808	7,020
13	Baja California Sur	[illegible]	UNIDAD GUERRERO NEGRO	2	780	950	983	2,496
14	Baja California Sur	[illegible]	UNIDAD SAN LUCAS	6	2,860	14,560	5,695	8,736
15	Campeche	[illegible]	UNIDAD CAMPECHE	3	504	1,500	900	1,200
16	Campeche	[illegible]	UNIDAD CAMPECHE	17	6,136	16,320	7,428	18,564
17	Campeche	[illegible]	UNIDAD CIUDAD DEL CARMEN	7	5,362	12,920	5,304	13,260

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Coahuila	0525300[illegible]251	HGZ/MF 2 SALTILLO	6	1,62	4,500	1,957	4,932
25	Coahuila	0505375A2150	UMAA 80 SALTILLO	8	2,568	6,320	3,126	7,800
26	Coahuila	0505010[illegible]	HGZ/MF 16 [illegible]	7	5,720	14,300	[illegible]	[illegible]
27	Coahuila	0505[illegible]	UMAA 90 TORREON	5	2,860	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	Coahuila	0505[illegible]	HGZ 15 CIUDAD ACUÑA	2	1,320	3,250	1,623	4,030
29	Coahuila	0505[illegible]	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	6	5,240	5,850	[illegible]	[illegible]
30	Coahuila	0517[illegible]	HGZ/MF 7 MONCLOVA	10	3,044	12,662	6,119	15,693
31	Coahuila	0502[illegible]	HGZ/MF 24 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,625	4,056
32	Colima	0501[illegible]	HGZ 1 COLIMA	10	6,[illegible]6	15,340	[illegible]	[illegible]
33	Colima	0501[illegible]	HGZ 46 MANZANILLO	10	4,092	10,230	[illegible]	[illegible]
34	Chiapas	[illegible]	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	10	3,686	8,970	4,568	10,756
35	Chiapas	[illegible]	UMAA ARRIAGA CHIAPAS [illegible]	4	2,652	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	Chiapas	[illegible]	HGZ/MF 1 TAPACHULA	10	4,160	9,490	5,256	12,556
37	Chihuahua	0501[illegible]	UMAA CHIHUAHUA	8	[illegible]	5,980	[illegible]	[illegible]
38	Chihuahua	0502[illegible]	HGZ/MF 8 CIUDAD DELICIAS	5	3,020	7,600	3,807	9,516
39	Chihuahua	0501[illegible]	HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,900	1,511	3,776
40	Chihuahua	0501[illegible]	HGZ 6 CIUDAD JUAREZ	5	2,691	5,920	2,466	6,240
41	Chihuahua	0501[illegible]	HGZ 35 CIUDAD JUAREZ	7	4,420	11,050	5,567	13,470
42	Chihuahua	0501[illegible]	HGR 66 CIUDAD JUAREZ	9	6,838	15,470	8,483	18,720
43	Chihuahua	0502[illegible]	HGZ/MF 23 HIDALGO DEL PARRAL	3	936	2,340	1,186	2,964
44	Chihuahua	[illegible]	HGR 1 CHIHUAHUA	9	7,072	17,680	8,552	20,528
45	Durango	[illegible]	HGR 1 DURANGO	42	29,568	73,920	35,726	89,312
46	Durango	[illegible]	UMAA 33 GOMEZ PALACIO	20	6,180	15,450	7,418	18,720
47	Durango	[illegible]	HGZ 45 GOMEZ PALACIO	3	936	920	1,152	624
48	Guanajuato	[illegible]	HGZ/MF 2 CELAYA	10	4,992	12,480	6,425	15,576

No.	OOAC/UMAE	cve	Unidad	Meses	10 meses		12 meses	
					Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
43	Guanajuato	1[illegible]3402251	HGZ 6 LEON A	12	5,502	16,250	7,862	19,836
44	Guanajuato	1[illegible]2252	HGZ/MF 21 CELAYA	12	8,316	12,581	11,562	20,964
45	Guerrero	1[illegible]2251	UMAA 55 (ACAPULCO)	12	2,800	6,300	3,329	7,800
46	Guerrero	1[illegible]2252	HGR 50 ACAPULCO	12	4,722	11,750	5,886	15,661
47	Guerrero	2[illegible]2254	HGR VICENTE GUERRERO	12	7,488	18,720	9,031	23,775
48	Guerrero	1[illegible]2256	UMAA 25 ACAPULCO	8	2,748	6,570	3,629	7,890
49	Hidalgo	1[illegible]2253	HGR 1 PACHUCA DE SOTO	16	14,404	36,010	17,991	43,212
50	Hidalgo	1[illegible]2252	UMAA 52 CUAUTLANCINGO	8	3,744	9,360	4,493	11,232
51	Jalisco	1[illegible]2251	HGR 46 GUADALAJARA	24	18,542	46,210	23,463	58,656
52	Jalisco	1[illegible]2253	HGZ 2 LAGOS DE MORENO	12	2,880	7,750	3,630	9,300
53	Jalisco	1[illegible]2252	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	16	6,656	16,640	8,268	19,968
54	Jalisco	1[illegible]2254	HGR 53 GUADALAJARA	24	18,528	46,670	22,692	56,004
55	Jalisco	1[illegible]2255	HGZ 60 TAPALPA	12	9,204	23,010	11,019	27,612
56	Jalisco	1[illegible]2256	HGR 180 TLAJOMULCO	16	14,869	36,660	17,997	43,992
57	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2251	UMAA 59 TLANEHANTLA	8	1,830	4,550	2,247	5,616
58	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2252	HGR 72 CAMILO CASO DE BAZ	8	6,344	15,860	7,676	19,188
59	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2253	HGR 196 CONTEPEC	4	3,692	7,230	4,356	8,388
60	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2255	UMAA 100 SR NARAFAEL CHICHICUAUTLA	8	2,796	6,250	3,370	8,424
61	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2256	UMAA 106 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	8	2,028	5,070	2,496	6,240
62	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2257	HGZ 97 TEXCOCO	16	3,588	8,970	4,306	10,764
63	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2258	HGR 233 TLAHUAC	16	9,256	23,140	11,235	28,356
64	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2259	HGZ 220 "LA PERLA" DE NEZA	8	3,944	9,860	4,956	11,736
65	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2260	UMAA 231 NEZAHUALCOYOTL	8	2,860	7,150	3,485	8,736
66	Edo. de Méx. Ote.	1[illegible]2261	HGR 251 METEPEC MEX.	8	2,804	19,260	9,544	23,856
67	Michoacán	1[illegible]2258	UMAA 75 MORELIA	8	4,856	12,290	5,966	14,766

Página 3 de 54

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	PDAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
66	Michoacán	1702349062351	HGR 1 CHARO	16	8,008	20,020	9,672	24,180
67	Michoacán	1709020123[illegible]	HGZ 8 URUAPAN	3	3,003	5,955	3,696	7,326
70	Michoacán	1711E40315	HGZ 3 ZAMORA	3	3,003	3,730	3,675	4,575
71	Michoacán	1706060215	HGZ 2 ZACAPU	9	7,776	9,369	9,369	11,772
72	Nayarit	1800C60215	HGZ 1 TEPIC	18	11,232	23,061	13,872	28,566
73	Nayarit	2004[illegible]2[illegible]	UMAA 29 TEPIC	12	2,646	2,450	3,360	14,508
74	Nuevo Leon	2001Q6012161	HGZ 17 MONTERREY	12	5,460	13,650	6,960	16,536
75	Nuevo León	2007[illegible]2351	HGSMF 12 LINARES	4	2,028	5,070	2,496	6,240
76	Nuevo León	2008706215[illegible]	HGZ 07 APODACA	10	5,090	12,730	6,276	15,444
77	Nuevo León	2001[illegible]A20 0	UMAA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA	10	8,060	7,150	9,920	8,800
78	Nuevo León	2001[illegible]4	HGZ 4 GUADALUPE	10	6,130	15,340	7,420	18,550
79	Nuevo León	2012[illegible]	HGSMF 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	31	9,269	23,560	11,501	29,004
80	Nuevo León	2007[illegible]	UMAA 45 SANTO DOMINGO	10	3,780	9,500	4,607	11,515
81	Nuevo León	2008[illegible]	HGSMF 2 MONTERREY	0	4,640	11,600	5,687	13,919
82	Nuevo León	20A1[illegible]	HGZ 33 MONTERREY	10	5,641	14,170	6,884	17,304
83	Oaxaca	2102[illegible]	HGZ 1 OAXACA DE JUAREZ	11	3,256	9,680	4,805	12,012
84	Oaxaca	2[illegible]2[illegible]	HGZ 2 SANTA CRUZ	3	1,041	2,665	1,211	3,276
85	Oaxaca	2106[illegible]	HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	3	624	1,560	812	2,028
86	Puebla	2[illegible]	HGR 36 SAN ALEJANDRO	16	3,216	8,040	3,996	9,984
87	Puebla	2201[illegible]	HGZ 20 AMOZOC	6	3,492	9,230	4,695	12,412
88	Puebla	2200[illegible]	HGZ 2 TEHUACÁN	6	1,820	4,550	2,247	5,616
89	Puebla	2[illegible]	HGZ 15 TEHUACÁN	6	2,652	6,630	3,282	8,196
90	Querétaro	2[illegible]	HGSMF 1 QUERÉTARO	4	2,444	6,110	2,990	7,728
91	Quintana Roo	[illegible]	UMAA 27 CANCÚN	15	5,970	14,925	7,380	18,285
92	San Luis Potosí	2[illegible]	HGR 50 SAN LUIS POTOSÍ	16	9,552	30,030	11,837	36,842

No.	OOXX/UMAA	clv	Unidad	Equipo	30 días		2 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
93	[illegible]	2[illegible]	HGZ E CIU[illegible]ACATLÁN	8	5,344	15,052	7,626	17,332
94	Tabasco	2[illegible]	HGZ T CD JACAN ROSARIO	18	11,264	28,280	13,536	34,056
95	Tacuba	2[illegible]	UMAA 35 E.U.B. INCAN	8	3,096	7,540	3,552	9,384
96	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ 49 LOS MOCHIS	15	8,640	22,468	11,971	26,676
97	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ/MF 32 GUASAVE	8	5,668	14,796	6,984	17,748
98	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ/MF 3 MAZATLÁN	9	6,864	17,788	8,392	20,748
99	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ 2 HERMOSILLO	20	12,344	29,616	15,186	34,888
100	Tamaulipas	2[illegible]	UMAA 68 HERMOSILLO	2	2,352	5,968	2,935	7,332
101	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ 4 HERMOSILLO	11	6,996	17,696	9,308	20,920
102	Tamaulipas	2[illegible]	HGSMF 54 CAMPECHE	3	2,292	5,280	2,867	6,600
103	Tamaulipas	2[illegible]	HGR "Gbr. Juan Graham Casas"	1	53	135	63	156
104	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ 3 NAVOJOA	11	6,212	30,520	5,512	37,792
105	Tamaulipas	2[illegible]	UMF 5 HOGARES	10	6,360	10,980	5,364	15,260
106	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ 8 CABORCA	3	1,768	6,472	2,184	8,660
107	Tamaulipas	2[illegible]	HGSMF 12 AGUA PRIETA	1	396	3,240	1,748	4,368
108	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ 1 ORIZABA	2	6,084	15,210	7,636	18,564
109	Tabasco	2[illegible]	HGSMF 4 TENOSIQUE	3	996	2,472	1,248	3,096
110	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ/MF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,916	5,200	2,592	6,504
111	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ 35 CIUDAD REYNOSA	10	2,912	9,280	3,597	11,892
112	Tamaulipas	2[illegible]	HGR 26 REYNOSA	16	1,768	6,420	2,184	8,580
113	Tamaulipas	2[illegible]	HGO 6 CIUDAD MADERO	17	9,276	25,440	11,856	29,640
114	Tamaulipas	2[illegible]	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,276	8,320	3,966	9,984
115	Tamaulipas	2[illegible]	UMAA 75 NUEVO LAREDO	9	2,628	6,240	3,198	7,488
116	Tamaulipas	2[illegible]	UMAA 30 HEROICA MATAMOROS	14	3,276	8,320	3,966	9,984
117	Tlaxcala	2[illegible]	HGZ 1 TLAXCOAQUE DE RICOTENCATL	13	6,240	15,860	7,722	18,512

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	DOABÁMAE	clp	Unidad	Maquina s	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
116	Veracruz Norte	3603J801J51	HGZ 1 XALAPA	10	5,200	13,000	6,303	15,760
117	Veracruz Norte	2607040225	HGZ 24 PEDRAPICA	6	2,132	5,330	2,621	6,553
118	Veracruz Norte	3606010A200	UMAA 243 VERACRUZ	11	2,860	6,230	3,520	7,936
119	Veracruz Sur	3207010351	HGZ 3 CÓRDOBA	5	3,000	7,500	3,744	9,360
120	Veracruz Sur	3237J60821	HGS 33 TEHUACÁN BLANCO	4	2,992	6,480	4,628	11,543
123	Veracruz Sur	3245010281	HGZ 35 COATZACOALCOS	10	5,720	14,630	6,927	17,256
124	Veracruz Sur	32AA0010224	HGR 1 ORIZABA	13	5,824	14,690	7,514	19,294
125	Yucatán	3501J80821	HGR 12 MÉRIDA	11	2,904	5,460	2,904	5,720
126	Yucatán	3501J0UA251	UMAA 25 MÉRIDA	22	6,198	15,670	7,440	18,220
127	Yucatán	3501J406251	HGR 1 MÉRIDA	17	5,278	8,795	3,920	9,984
128	Zacatecas	3401J01251	HGZ 1 ZACATECAS	11	3,380	8,450	4,056	10,140
29	Zacatecas	3402J02251	HGZ 2 FRESNILLO	28	4,732	11,830	5,741	14,352
130	Del Valle D.F.	3553J05Z251	HGZ 55 SAN PEDRO XALPA	30	7,200	18,000	8,976	22,500
131	Del Sur D.F.	3701J00251	HGR 1 GENERAL MÁRIEZ	35	11,882	34,790	15,796	41,964
132	Del Sur D.F.	3755J0UA200	UMAA 161 ÁLVARO OBREGÓN	8	3,072	7,930	3,804	9,516
133	Del Sur D.F.	3756J0UA2110	UMAA 42 CUAUHNAHUAC DE MORELOS	9	1,652	4,033	1,997	4,992
134	Del Sur D.F.	3756J0UA2120	UMAA 162 TLALNAC	8	1,352	3,380	1685	4,212
135	Del Sur D.F.	3756J2006210	HGS 2 COYOACÁN	18	5,564	13,910	6,240	16,368
136	UMAE HE CMN La Raza	36A0040C363	UMAE HE CMN LA RAZA	35	2,964	7,410	3,682	9,204
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	3756J0102355	UMAE HE CMN SIGLO XXI	25	6,252	15,630	6,552	16,380
138	UMAE HE CMN DGO Gómez	3A6G3IE2353	UMAE HE CMN DGO GÓMEZ	14	5,044	12,610	6,736	15,228
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	3801J0IC2253	UMAE HE 25 CMN MONTERREY	10	3,224	8,060	3,964	9,954
140	UMAE HE 71 Toluca	1501J0IC2153	UMAE HE 71 TOLUCA	12	4,752	11,880	5,724	14,310
141	UMAE HE CMN Puebla	2701J0IC2253	UMAE HE CMN PUEBLA	5	920	1,530	936	2,340
142	UMAE HE CMN Bajío	1503J0IC2153	UMAE HE CMN BAJÍO	21	6,292	15,730	7,938	19,092

No.	OOAD/UMAE	clv	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17	35,496	39,780	41,652	46,644
15	UMAE [illegible]	[illegible]	[illegible]	5	4,992	12,480	5,153	6,132
16	UMAE [illegible]	[illegible]	[illegible]	3	2,340	2,340	2,496	2,964
17	UMAE HOSPITAL GENERAL	1A6801Z2B5	UMAE HOSPITAL GENERAL	16	4,784	4,290	5,122	5,304
18	UMAE HOSPITAL GENERAL	1A6811Z2B5	UMAE HOSPITAL GENERAL	7	1,508	3,770	1,677	1,828
19	UMAE HOSPITAL GENERAL	1A6821Z2B5	UMAE HOSPITAL GENERAL	10	1,970	4,940	2,457	3,094
	Total			1,565	695,508	5,238,759	844,266	2,110,524

Debe Decir:

No.	OOAD/UMAE	clv	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	0301S0A2B0	UMAA AGUASCALIENTES	18	4,368	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	0302S0Z1S5	HGZ 2 AGUASCALIENTES	28	17,836	44,590	21,528	53,820
3	Aguascalientes	0A706A01B5	HGZ 3 AGUASCALIENTES	18	8,450	21,150	11,304	28,260
4	Baja California	0201S0A2B0	UMAA MEXICALI	8	4,368	10,920	5,304	13,260
5	Baja California	0301S0A2B0	HGZ/MF 2 ENSENADA	8	2,964	7,410	3,620	9,048
6	Baja California	0701S0A2B0	HGS 12 SAN LUIS RIO COLORADO SON	8	2,080	5,200	2,569	6,396
7	Baja California	0A1S0Z2A2B	HGR 20 TIJUANA	7	5,928	14,820	7,239	18,096
8	Baja California	0702S0A2B0	UMAA 3G TIJUANA	5	3,952	9,880	4,826	12,065
9	Baja California	0205S0A2B0	HCR TIJUANA	12	7,176	17,940	8,736	21,840
10	Baja California Sur	0201S0A2B0	UMAA LA PAZ	1	468	1,170	524	1,560
11	Baja California Sur	0201S0A2B0	UMAA LA PAZ	36	5,252	13,130	6,365	15,912
12	Baja California Sur	0202S0A2B0	HCU 36 SAN JOSE DEL CABO	6	2,952	7,380	3,552	8,892
13	Baja California Sur	0A6001Z5A5	HGSMF 3 CD CONSTITUCION	4	2,269	5,210	2,803	7,020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAS	clp	Unidad	Maquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Baja California Sur	030702002151	HGSZ 5 GUERRERO NEGRO	2	780	1,950	949	2,436
15	Baja California Sur	030802002151	HGSMF 45 CABO SAN LUCAS	5	2,860	7,150	3,493	8,736
16	Campeche	040102002151	HGZMF 1 CAMPECHE	2	364	910	390	1,248
17	Campeche	040103UA2151	UMAA 14 CAMPECHE	10	6,136	15,340	7,476	18,564
18	Campeche	040401002151	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	8	6,368	10,920	8,364	13,260
19	Coahuila	050310002151	HGZMF 2 SALTILLO	6	1,560	4,030	1,897	4,902
20	Coahuila	050337UA2110	UMAA 33 SALTILLO	8	2,548	6,370	3,120	7,800
21	Coahuila	050902002151	HGZMF 18 TORREON	7	5,720	14,300	6,972	17,316
22	Coahuila	050907UA0751	UMAA 55 TORREON	3	2,860	7,150	3,486	8,736
23	Coahuila	051107002151	HGS 13 CIUDAD ACUÑA	2	1,300	3,250	1,623	4,056
24	Coahuila	051201002151	HGZ 1 PIEDRAS NEGRAS	6	2,340	5,850	2,871	7,176
25	Coahuila	051701002151	HGZMF 7 MONCLOVA	12	5,044	12,610	6,204	15,288
26	Coahuila	052102002151	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,623	4,056
27	Colima	060401UA2151	UMAA 1 COLIMA	10	6,136	15,340	7,488	18,720
28	Colima	060302002151	HGZ 10 MANZANILLO	10	5,317	10,530	5,317	12,792
29	Chiapas	070103002151	HGZ 7 TUXTLA GUTIÉRREZ	19	3,588	8,970	4,306	10,764
30	Chiapas	070122UA2110	UMAA ANEXO UMF83 TUXTLA GUTIÉRREZ	5	2,552	6,630	3,245	8,112
31	Chiapas	070201002151	HGZMF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,055	12,636
32	Chihuahua	080102UA2110	UMAA CHIHUAHUA	9	3,392	5,980	2,935	7,332
33	Chihuahua	080501002151	HGZMF 8 CIUDAD CAMARGO	5	3,120	7,800	3,897	9,516
34	Chihuahua	080801002151	HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,311	3,276
35	Chihuahua	081001002151	HGS 6 CIUDAD JUÁREZ	8	2,028	5,070	2,496	6,240
36	Chihuahua	081601002151	HGZ 36 CIUDAD JUÁREZ	9	4,620	11,550	5,967	14,916
37	Chihuahua	081903002151	HGZMF 66 CIUDAD JUÁREZ	9	6,188	15,470	7,488	18,720
38	Chihuahua	082102002151	HGZMF 63 HIDALGO DEL PARRAL	3	936	2,340	1,185	2,964

No.	[illegible]	clg	[illegible]	[illegible]	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	ODAD/UMAE	clv	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
64	Edo de Méx. Mte	1501206025I	HGO 230 TOLUCA DE LERDO	5	3,744	9,360	4,556	11,388
65	Edo de Méx. Ote	1506010A28I	UMAA 23 M. TEPEC	8	2,860	7,150	3,495	8,736
66	Edo de Méx. Pte	1501306025I	HGR 251 METEPEC MEX	10	7,800	19,240	9,545	23,608
67	Michoacán	1705010A01D	UMAA 25 MORELIA	5	4,056	10,030	5,005	12,265
68	Michoacán	1705030A25I	HGR 1 MORELIA	16	8,008	20,020	9,922	24,882
69	Michoacán	1710020A28I	HGZ 4 URUAPAN	3	1,664	4,160	2,080	5,148
70	Michoacán	1713030A25I	HGZ 6 ZAMORA	3	1,092	2,730	1,373	3,433
71	Michoacán	1716005A25I	HGZM 2 ZACAPU	6	1,560	4,160	2,301	5,772
72	Nayarit	1801106025I	HGS 1 TEPIC	38	11,552	28,880	13,479	33,852
73	Nayarit	1804A01A25I	UMAA 28 TEPIC	12	4,836	12,090	6,006	14,508
74	Nuevo León	2003106025I	HGZ 7 MONTERREY	12	5,460	13,650	6,825	16,538
75	Nuevo León	2003706025I	HGSMF 23 MONTERREY	5	2,028	5,070	2,535	6,240
76	Nuevo León	2003706035I	HGZ 17 APODACA	27	5,824	17,472	9,828	29,484
77	Nuevo León	2003706A25I	UMAA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA	8	1,880	7,520	3,448	9,776
78	Nuevo León	2003706025I	HGZ 4 GUADALUPE	32	8,736	15,366	7,826	18,564
79	Nuevo León	2003706025I	HGZMF 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	21	9,256	23,140	11,570	27,924
80	Nuevo León	2007150A25I	UMAA 60 SANTO DOMINGO	10	4,120	7,800	3,807	9,516
81	Nuevo León	2006206025I	HGZMF 2 MONTERREY	5	4,420	11,050	5,967	13,416
82	Nuevo León	2006206025I	HGZ 33 MONTERREY	10	5,668	14,170	6,864	17,160
83	Oaxaca	2103006025I	HGZ 1 OAXACA DE JUÁREZ	11	3,952	9,880	4,805	12,012
84	Oaxaca	2103706025I	HGZMF 3 SANTA CRUZ	2	1,040	2,600	1,261	3,276
85	Oaxaca	2104A01A25I	HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPE	2	624	1,560	812	2,028
86	Puebla	2106206025I	HGR 36 SAN ALEJANDRO	16	3,224	8,060	3,925	9,854
87	Puebla	2106306025I	HGZ 20 PUEBLA	6	3,552	8,880	4,662	11,658
88	Puebla	2106306025I	HGZ 22 TEHUACÁN	5	1,650	4,950	2,047	5,694

					30 años		15 años	
No.	Localidad	Clave	Unidad	Habitantes	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
89	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5,694	3,413	7,975
90	Guadalupe Dos	2490040720001	HOZMEJOCHETEMAL	4	2,464	6,160	3,696	9,088
91	Gilberto Rosa	2497506250001	HGRSCANSUR	5	5,876	14,690	7,314	17,786
92	San Luis Potosí	2501500250001	HGZ30SANLUISPOTOSI	18	12,012	30,030	14,473	36,792
93	San Luis Potosí	2506300250001	HGZ1HCIELITOVALLES	31	9,264	23,160	7,678	19,388
94	Ciudad	2503000250001	HGRTIERRABLANCAPOSAL	9	11,284	28,210	13,894	34,098
95	Matehuala	2506500250001	UMAA15CENTENARIO	6	3,696	9,240	5,782	14,456
96	Soledad	2505000250001	HGZ40DEMOCRACIA	35	8,960	22,400	10,671	26,676
97	Matehuala	2506300250001	HGZMF32DEMAYO	9	5,060	12,650	6,954	17,360
98	Soledad	2505000250001	HGZMF3MAZATLAN	9	6,084	15,210	7,303	18,248
99	Soledad	2501000250001	HGZ1HEROESDELO	23	10,304	25,760	12,906	32,266
100	Soledad	2501490040001	UMAA60HEROESDELO	15	2,592	6,480	3,553	8,882
101	Soledad	2501500250001	HGZ46HEROESDELO	15	5,936	14,840	8,008	20,020
102	Soledad	2501490040001	HGSMF52CAMPALMA	6	2,904	7,260	3,557	8,892
103	Soledad	2501500250001	HGR1Obregon	3	52	130	65	166
104	Soledad	2501010250001	HGZ3NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,117	12,792
105	Soledad	2501000250001	UMF5MAGNA15	10	4,368	10,920	5,304	13,260
106	Soledad	2501040010001	HGZ6CAJEMEA	6	1,768	4,420	2,184	5,460
107	Soledad	2501040010001	HGSMF12AGUAPRIETA	6	1,404	3,510	1,740	4,358
108	Soledad	2502000250001	HGZ2CANTERAS	12	3,084	7,710	3,826	9,564
109	Soledad	2503030250001	HGSMF4TENOSIQUE	3	780	1,950	1,248	3,120
110	Soledad	2501000250001	HGSMF1CIUDADVICTORIA	9	2,340	5,850	3,639	9,295
111	Soledad	2504000250001	HGZ5CIUDADDEREYNOSA	10	2,600	6,500	3,557	8,892
112	Soledad	2504000250001	HGZ2704REYNOSA	14	1,768	4,420	2,184	5,460
113	Soledad	2501000250001	HGR1CIUDADTAMAULIPAS	13	5,746	14,660	11,167	28,540

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	12 meses		15 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
116	Tamaulipas	2513091235	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,296	8,850	3,956	9,984
115	Tamaulipas	2581UA2110	UMAA No. 10 NUEVO LAREDO	9	2,405	6,240	2,886	7,488
114	Tamaulipas	2513091210	UMAA No. 1 REYNOSA MATAMOROS	6	3,720	6,850	3,984	9,984
117	Tlaxcala	3001091251	HGZ 1 DR ANTONIO GUEVARA SALAZAR	12	6,344	15,810	7,750	18,972
118	Veracruz Norte	3101091210	HGZ 1 MEDICINA FAMILIAR	16	3,300	13,000	5,760	15,756
119	Veracruz Norte	3107091251	HGZ 2a POZA RICA	6	3,332	5,220	2,620	6,950
120	Veracruz Norte	3102UA2310	UMAA No. 2 VERACRUZ	8	2,548	6,370	3,120	7,800
121	Veracruz Sur	3202091251	HGZ 3 CORDOBA	6	3,068	7,670	3,744	9,360
122	Veracruz Sur	3207091251	HGZ 5 TIERRA BLANCA	4	3,799	7,498	4,668	10,944
123	Veracruz Sur	3245091251	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	3,771	14,140	6,427	17,316
124	Veracruz Sur	3201091215	HOSPITAL VERACRUZ	15	3,870	14,890	7,104	17,736
125	Yucatán	3301091251	HGR 1 MERIDA	6	2,186	6,430	2,606	6,708
126	Yucatán	3301UA2310	UMAA No. 1 MERIDA	22	6,388	15,420	7,488	18,720
127	Yucatán	3301091251	HGR 1 MERIDA	8	3,270	8,160	3,984	9,984
128	Zacatecas	3201091251	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,350	7,450	4,004	10,140
129	Zacatecas	3209091251	HGZ 2 FRESNILLO	13	4,732	11,550	5,741	14,352
130	Del Norte D.F.	3453091251	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,260	18,260	8,824	22,308
131	Sur D.F.	3703091215	HOSPITAL XOCO	19	15,384	34,710	18,708	46,764
132	Del Sur D.F.	3703UA2310	UMAA No. 1 CUAUHTEMOC	8	3,122	7,330	3,807	9,516
133	Del Sur D.F.	3756091251	UMAA No. 2 CUAUHTEMOC MOBILIARIO	9	1,612	4,020	1,967	4,920
134	Del Sur D.F.	3703UA2310	UMAA No. 3 TLALPAN	6	1,592	3,980	1,926	4,812
135	Del Sur D.F.	3703091251	HGZ 1 COYOACAN	18	3,546	16,380	4,740	16,860
136	UMAE No. 1 GDF Iztapalapa	3609091251	UMAE No. 1 GDF IZTAPALAPA	15	2,964	7,410	3,612	9,024
137	UMAE No. 2 GDF Iztapalapa	3609UA2310	UMAA No. 1 IZTAPALAPA	19	5,267	13,170	6,432	16,080
138	UMAE No. 3 GDF Cuauhtémoc	3709091251	UMAE No. 3 GDF CUAUHTEMOC	14	3,044	12,690	4,536	18,900

No.	OOAD/UMAE	clv	Unidad	Máquinas	6 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
05	UMAE HE 25 Monterrey	0905HEC053	UMAE HE 25 CMN NUEVO LEÓN	81	5,229	8,630	2,994	4,974
140	UMAE HE 71 Veracruz	2971HEC053	UMAE HE 71 VERACRUZ	57	4,932	7,880	3,741	5,972
141	UMAE HE CMN Noreste	2081HEC053	UMAE HE CMN NORESTE	15	676	1,580	874	2,252
142	UMAE HE CMN Pacífico	2181HEC053	UMAE HE CMN PACÍFICO	25	3,459	10,230	4,435	9,902
143	UMAE HE 2 CMN 20 de Noviembre	2081HEC053	UMAE HE 2 CMN 20 DE NOVIEMBRE	52	5,236	38,240	10,858	40,864
144	UMAE HE 4 CMN La Raza	2081HEC053	UMAE HE 4 CMN LA RAZA	14	4,592	12,420	5,953	15,152
145	UMAE HE CMN Siglo XXI	2081HEC053	UMAE HE CMN SIGLO XXI	7	535	2,345	1,186	3,806
146	UMAE HE CMN "La Raza"	2081HEC053	UMAE HE "LA RAZA"	13	1,046	4,290	2,232	5,306
147	UMAE HE 25 CMN Noreste	0981HEC053	UMAE HE 25 CMN NORESTE	2	1,202	4,270	1,873	4,340
148	UMAE HE 4 CMN La Raza	2081HEC053	UMAE HE 4 CMN LA RAZA	10	1,076	4,940	2,534	6,082
	TOTAL			1,578	359,228	1,748,870	845,705	2,144,120

Precisión 2. Con base en la solitud por los OOAD de Aguascalientes y Querétaro, se realiza la siguiente precisión

Dice:

No.	OOAD/UMAE	10 meses			12 meses	
		Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,704	35,280	25,852	42,090
38	Querétaro	56	26,208	52,080	30,960	26,595

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Delta Dach.

No.	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	92,340
30	[illegible]	44	32,438	81,720	26,376	63,932

Prendón 3/ Resumen por partida.

Dato

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	20 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,752	56,880	26,832	67,080
2	Baja California	66	35,688	89,220	42,852	107,064
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,316	44,016
4	Campeche	30	10,860	27,072	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,830	27,772	69,420
6	Colima	20	10,368	25,920	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,502	26,006	13,686	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	83,592
9	Durango	64	19,292	48,230	25,463	56,616
10	Guanajuato	56	25,230	63,020	30,940	76,608
11	Guerrero	20	10,060	25,150	12,231	30,576
12	[illegible]	125	88,282	220,450	105,435	263,520
13	[illegible]	26	9,480	23,700	12,040	29,556
14	[illegible]	32	14,504	36,260	17,280	43,992

Página 3 de 56

Partida	Descripción	Plazas	12 meses		12 meses	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
15	Michoacán	37	17,547	43,830	30,298	85,785
16	Morelos	20	10,986	30,170	19,183	63,204
17	Nuevo León	33	46,044	110,781	56,948	133,536
18	Oaxaca	12	5,946	15,840	6,508	17,516
19	Puebla	34	11,388	35,670	13,992	36,786
20	Quintana Roo	19	8,508	30,936	13,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	13,356	45,096	22,254	58,300
22	Sinaloa	37	45,672	89,820	45,529	107,796
23	Sonora	33	32,868	80,430	39,390	97,968
24	Tabasco	15	7,092	17,580	8,274	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,240	77,844
26	Tlaxcala	12	6,564	15,660	7,756	19,364
27	Veracruz	30	14,880	34,260	20,064	50,108
28	Yucatán	35	18,512	46,280	22,485	56,066
29	Zacatecas	39	11,648	29,120	14,856	36,412
30	Dg Norte DF	28	8,232	20,280	9,797	24,492
31	Dg Sur DF	30	17,280	43,200	18,924	32,308
32	UMAE HE CMN La Raza	67	24,564	62,952	31,015	77,032
33	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Occ Obregón	13	5,256	13,140	13,152	16,380
35	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14	5,544	13,860	6,316	15,786
36	UMAE HE CMN Monterrey	17	3,324	8,310	4,594	9,954
37	UMAE HE CMN Toluca	12	4,752	11,880	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	876	3,690	877	2,194

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	12 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
39	UMAE HE 1 CMN Gallo	21	5,292	15,730	7,615	19,033
40	UMAE HE 3 CMN Obregón	47	15,499	38,240	18,618	46,644
41	UMAE HE DRCMN Veracruz	17	4,982	12,530	6,003	15,152
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	28	934	2,340	1,139	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,710	4,230	2,072	5,304
44	UMAE HGP 46 CMN Bajío	7	1,998	5,770	1,372	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,474	6,054
	Total	1,568	634,500	1,738,750	844,266	2,110,524

Datos Decir.

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	12 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	85	26,488	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,280	35,600	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,368	22,770	13,230	33,072
5	Coahuila	91	22,724	56,820	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,684	31,512
7	Chiapas	38	10,290	25,830	12,936	31,512
8	Chihuahua	48	27,156	67,890	33,208	82,992
9	Durango	37	10,332	25,830	12,936	32,256
10	Guanajuato	67	20,328	50,820	25,074	62,748
11	Guerrero	30	12,096	30,240	14,994	37,548

Partida	Delegación	Médicos	10 meses		[illegible]	
			Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
12	Jalisco	125	88,159	228,400	105,833	264,076
13	Edo de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo de Méx. Pte.	32	14,308	35,770	17,596	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,200	53,196
16	Nayarit	30	15,948	40,770	19,333	48,206
17	Nuevo León	55	44,044	110,110	53,418	133,556
18	Oaxaca	37	5,615	14,040	6,924	17,316
19	Puebla	32	11,364	28,420	13,912	34,788
20	Quintana Roo	18	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,113	107,756
23	Sonora	98	32,168	80,420	39,190	97,968
24	Tabasco	15	9,272	17,680	8,674	21,636
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,148	77,844
26	Tlaxcala	12	6,544	15,860	7,738	19,364
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,503	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,155	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,897	24,492
31	Del Norte D.F.	30	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	18	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	16	5,252	13,130	6,592	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Occidente	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,904	9,816

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,232	15,730	7,655	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Oaxaca	69	15,496	33,740	18,958	46,666
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,292	12,480	6,185	18,172
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,216	4,290	2,822	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL. CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	688,276	1,748,670	941,304	2,326,130

Precisión Aclaratoria Número 0102.

Dice:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TECNICO
GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo medico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará a cabo la ejecución de mantenimientos preventivos con base en la siguiente:

[illegible]

[illegible] el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con [illegible] y números telefónicos [illegible] por lo menos dos [illegible] disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato [illegible] capacitado.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por unidad, durante las 24 horas los 365 días del año. [illegible] del Instituto.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis, el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Vigente" (ETMSSI) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETMSSI vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de Internet: [illegible]

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir [illegible], generar un reporte [illegible] por unidad, por periodo, por paciente, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y [illegible] se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo y periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

1. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados, que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo [illegible] "Características mínimas del equipo de cómputo" del presente Anexo Técnico, [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá designar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) con un mínimo de un Ingeniero Biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI e ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

III. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del licitante asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, deberá otorgarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el instituto.

La capacitación para el personal del licitante asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la implantación del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará un manual del usuario a cada usuario capacitado, y llenará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario al término de la capacitación correspondiente de la misma.

El licitante adjudicado se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que atienda el equipo durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el instituto.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a que la(s) persona(s) que designe para brindar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, cuente con la capacidad técnica, experiencia y conocimientos suficientes para el cumplimiento del Programa de Capacitación y Mantenimiento convenido.

El licitante adjudicado entregará la evidencia fotográfica y/o de video de referencia que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Mantenimiento al Administrador del contrato, dentro de los plazos establecidos para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del mantenimiento preventivo para el sistema de información, el equipamiento de cómputo asociados, equipos de cómputo periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo(s):

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Los UPS se encuentren activos y asignados a los equipos del licitante adjudicado.
- Se cuente con protección de protección antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas tanto al equipo de cómputo periféricos y UPS, para evitar daños o lo que impida el funcionamiento, si el daño que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software correspondiente, al menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que los UPS asignados se encuentren activos. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso de forma electrónica al CCDI del OCAAS o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se complementa en las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hagan llamado o designado como partes nuevas y/o similares.

El licitante adjudicado, en el caso que exista por parte de algún usuario de la red institucional, programas de cómputo instalados, hardware de computo UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, debiendo contener fecha de recepción, hora de reporte, número de ejecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas especificas, en un plazo no mayor a 5 (cinco) horas, para el caso de los UMAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso de tener reparaciones en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los UMAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para la Salud (DSDISC3°), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la [illegible] vigente, teniendo en cuenta que los aspectos técnicos relativos serán validados por parte de la CPSIHA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad (Anexo "[illegible]") titulado "Acuerdo de Confidencialidad",

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer la comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo "[illegible]" (5) cuatro) "Designación de Contacto Responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador o Director asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de ser el caso que aplique se le adjudicado el contrato del Servicio de [illegible] Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que pudiera reflejarse en el proceso de validación de [illegible] de manera oportuna durante la vigencia de contratos para evitar [illegible] adjudicados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección donde:

Se entregan los siguientes sistemas de la DIGT

SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CTSSIS: Coordinación Técnica de Servicios Médicos y de Información para la Salud.
CISI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
DIBI: División de Ingeniería Biomédica.
ETIMSS: Especialidad Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS:

b) [illegible]

El licitante adjudicado entregará, a los [illegible] sancionada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, [illegible] que de cómputo y periféricos, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones establecidas y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

V. ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por parte de [illegible], mismos que deberán ser formalizados y notificados a la convocante al momento de alguna modificación.

Mantenimiento correctivo: El licitante adjudicado deberá contar con un [illegible] por escrito [illegible] durante las 24 horas los días del año, [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] del [illegible].

El Sistema de Información a ser suministrado por el Licitante Ganador [illegible] deberá ser [illegible]
[illegible] información a la base de datos central del Instituto, además [illegible] que el Licitante suministre [illegible] y
[illegible] el [illegible] Sistema de Información y programas de cómputo necesarios que permita la continuidad operativa del servicio, así como [illegible] requerimientos de hardware del servicio de Hemodiálisis [illegible] deberá estar integrado con el Sistema de Información [illegible] [illegible] adjudicado.

El licitante adjudicado [illegible] deberá llevar a cabo una propuesta de sistema de [illegible] para [illegible], instalar y poner en [illegible] al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS [illegible] vigente, la cual define la [illegible] mínima que debe tener el Sistema de Información del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y como debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como, el envío de información clínica por medio de [illegible] definido por los grupos de implementadores correspondientes.

La ETIMSS [illegible] vigente se encuentra publicada en el Portal de Compras del Instituto en la sección de Información para [illegible] en la página de internet: http://compranet.imss.gob.mx/proveedores

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la ETIMSS [illegible] vigente al inicio, cumplir en lo posible con lo establecido en la [illegible] y tener la capacidad de enviar información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el CDAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de información HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato a efecto de llevar a cabo lo correspondiente para la [illegible] operativa.

En caso de existir actualizaciones en el Sistema de Información Central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman [illegible] adquiridos anteriormente, que presenten modificaciones en el diseño de información del software adquirido, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

2. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo especiales que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, deberá(n) ser de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo 1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá(n) incluirlos en su solución propuesta, sin costo para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para efectos de integración de su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, instrumentos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y los documentos de mejores prácticas con el equipo y el personal que los operaremos de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los CCAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.
Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) retirar los equipos que sean de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto previo acuerdo y cumplimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DTIT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALADO Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CSDTIS, al momento de iniciar las pruebas de validación (en sitio) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que conectará con la red Local del Instituto, señalando de forma clara e exacta una interconexión entre su solución y la red del Instituto.

Para ello es necesario que se considere al personal de Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requiriera.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) entregará(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CSDTIS al correo "transicionservicios@imss.gob.mx" y refuerzo monitoreo@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Carta de Aceptación Confidencialidad del Anexo 11.5 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de capitanes responsable del Anexo 11.4 "Designación de Contacto Responsable".
C. Designación de analista y empresa soporte, Anexo 11.6 "Designación de Técnico y Empresa Soporte".
D. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Carga de Trabajo del Anexo 11.8 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Carga de Trabajo".

K. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por CSUMAE / UMAE denominado "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del servicio para un fin distinto al establecido en el objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas penales y de cualquier otro análogo a criterio del Instituto, que deriven del incumplimiento de este apartado.

L. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"** los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) avisar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proceso. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

M. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

N. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Ramsés Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: ramsesponce@imss.gob.mx y olgaduranmaya@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que esté realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSUMAE en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse necesariamente en sobre cerrado o en hoja membretada de la empresa foliada, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

O. Evaluación del Sistema de Información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, consisten de dos fases:

- Evaluación en oficinas: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Manejo de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CDI en CAMI o el gestor biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Mantenimiento o Medicina Interna, CSDISA, CPSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de las esquemas de envío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y el envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) a quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento e incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y previo en pleno uso de sus facultades, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que provisión los precios razonables señalados en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los características y plazos establecidos en la presente y el Calendario de Despliegue.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo necesario para dicho efecto y a satisfacción de la misma, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas indicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la adjudicación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien sea determinada, para realizar las pruebas técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el cual debe de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el cableado utilizado sea o en parte del direccionamiento del sistema de cómputo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Garantía/Mesa Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicios de Nefrología o Medicina Interna o Encargado y la el CDI o DIB o quien ésta designe, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSEIISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 0649-023-057 vigente.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que aprobó en sitio conforme a la ETIMSS 0649-023-057 vigente dentro de los 60 días naturales, posterior a la emisión y notificación del fallo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo TL2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en caso de que el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) incumpla(n) con lo que la versión instalada del Sistema de Información no sea la aprobada en el documento denominado de Cumplimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de la Convocatoria Técnica, tomando en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará las sanciones de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato solicite a la ESCISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario repetir la batería de pruebas iniciales para garantizar su correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (software), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo 7.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obligará(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Integral

La información del servicio de hemodiálisis integral deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para dar fin con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante llevará lista de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario al término de la capacitación conforme al calendario de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se compromete(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que del de cualquier Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a

computadora [illegible] Responsable de [illegible] interés [illegible] hábiles a más tardar [illegible] solicitado [illegible]

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia [illegible] y lista de asistencia [illegible] término [illegible] Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de Información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de computo, periféricos y UPS) que se haya dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado(s), en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de computo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre donde se especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional, al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSM para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T5 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSM al correo electrónico señalado en el Anexo T6 ___ a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se sustituyen los Anexo TI.1 (TI.UNO) a TI.6 (TI. SEIS) ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI.1 (TI. UNO) Escrito en formato libre
[PROMOVENTE] ACREDITADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica, mismo que servirá de base al sistema de información electrónico (compranet) para poder, cuando se requiera, una o más opciones con el cual proporcionarán el servicio.

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OFRECERÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especificación Técnica del IMSS 6660-023-005 (vigente) para el Sistema de Información de Inconformidades Interno, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su total cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 máximo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7,2 K rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Puertos:	Plano de 8" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador marca Pentium G630
Memoria:	2 GB DDR3 máximo
Disco duro:	Disco tipo SATA de 7,2 K rpm, de 250 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Puertos:	Plano de 8" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TUBOS DE TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresora:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 dpi o superior
Velocidad RAW carta (ppm):	
Velocidad sostenida de impresión:	15 páginas por minuto en formato carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB:	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multipropósito:	50 hojas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cable USB

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños carta: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento nominal del cartucho de tóner estándar de 2500 páginas.

Software de configuración (driver) para la versión del sistema operativo proporcionado en la página de servicios de CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO I Y 2 (INTERCAMBIABLE CONVENIENTE).
PARA TODOS LOS TIPOS DE USUARIO

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a tensión
Capacidad de carga:	650 VA/390 watts mínimo.
ENTRADA Frecuencia:	60 hz.
SALIDA Frecuencia:	60 hz.
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación en batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Ausencia de tensión de entrada, batería baja, sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 5 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 6 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento

Protección electrónica o por interruptor térmico magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada en operación de batería.
Temperatura de operación: 0 a 40° C mínimo
Operación con humedad relativa sin condensación de 0 a 90% mínimo.
Peso: no mayor a 15 Kg.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
b) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por la cual no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros.

Tercera. - Devolución de la información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", sin derecho a conservar en su poder ningún material, documento y copias que contengan la citada información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o agentes, sus empleados necesariamente serán partícipes y obligados solidarios a aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí establecidas. Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información, deberá ser advertida de la convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, procesos, estados técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la marcada en cada una de las siguientes:

I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, uno o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes con anterioridad a la fecha de vencimiento de 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante convenio escrito entre las partes, firmado por ambas.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada uno de las Partes, en _____, CDMX, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX, el [día] de [mes] de 2023[año]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO [ANEXO CUATRO]
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[FORMATO A SER REQUISITADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al Anexo "I S [TI CINCO], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Mixto Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, convencido con mis saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TRES (TRES CINCO)

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

DISTRITO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del [los] Sistema[s] de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la[s] empresa[s] que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE SE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

[ESCRITO DE PROPUESTA DE SERVICIOS]
[ANEXO NÚMERO "X" (EN SU CASO)]
[PRESENTADO DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA]

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
AHORA "EL INSTITUTO"
[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE]
PRESENTE.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE] DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- QUE MEDIO DE PRESENTE ME HAGO PARTE CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ESPECIFICADO EN EL ANEXO _____ DE LA CONVOCATORIA _____ EN EL IMSS CONSISTENTE AL DESARROLLO DE CONFIGURACIÓN CON NÚMERO _____ RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ A EFECTO DE REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFRECIDO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y DATOS ESPECIFICADOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en sitio, con lo siguiente:

1. *Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de rendimiento HL7.*
2. *Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el Instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).*
3. *Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.*
4. *Equipo periférico e insumos adicionales (impresora con conexión y toner para impresión, hojas blancas, cables de red, USB y celular/radio HOTSPOT para proyectar).*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. *Contará con capacidad para el ingreso y presentación del sistema de información a evaluar (con un equipo de cómputo).*
6. *Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de campo, periféricos y sistema de información a evaluar.*

**Para la evaluación en sitio el licitante adjudicado deberá presentar los recursos requeridos por el Instituto, los cuales podrán ser como mínimo los hacen señalados con anterioridad. Asimismo, deberá contemplar la configuración con los equipos emuladores respectivos.*

Nota: Los Anexos II.1, II.2, II.4, II.5 previamente señalados en la convocatoria quedan sin efecto, para ser sustituidos por los citados en esta precisión.

Licitación Pública Nacional

Clave

III NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de atención descritos a continuación:

Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con los que se presta el servicio, así como del Sistema de información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CCAAS del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo periféricos y UPS en el término establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CCAAS del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Despliegue del servicio especializado con sus claves. c) Declaración de sistema y empresa segura. d) Solicitud de pruebas de funcionalidad.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis señaladas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo, de la solicitud para la puesta en operación del servicio.

II. Niveles Convencionales por Fallas en la Prestación de los Servicios.

Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	Coordinador en la OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato.
Incumplimiento a la [illegible]	Por cada día natural de atraso que exceda el plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones	El Coordinador en la OOAD de Informática o Jefe de División de	Administrador de contrato.

necesario para la transmisión es difícil a la base de datos cifrada del cliente.		realizadas en el resto de incidencias, sin incluir el IVA.	la propuesta económica (0,5 puntos)	
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Segregación de contacto responsable y suplente. Designación de sistema y compuerta segura. Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir en que se exceda el plazo establecido de tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital en la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluación considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir en que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Deducciones por atraso parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de Inmediatez...

Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y los centros de Cuautlalpan, Naucalpan y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el límite de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Pelegrino(OCAI)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de inmediatez y el suministro de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que se realice al teléfono, por cualquier vía electrónica del personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador del contrato

Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo instalados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del importe máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinación Delegacional de Informática (CODAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (JUMAE)	Administrador del contrato.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será hasta el 10% del importe máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Monterrey y Puebla, y 48 foránea y ocho horas para el resto del país.					
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis SEMO-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se excede el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgo la sesión	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y/o transmitidas en el tipo establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE. El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE).	Administrador de contrato.

Anexo Único

III. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
Instalación y puesta en operación del Sistema de información de acuerdo con la Especificación técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 05 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o cuando el Jefe o Encargado de Hemodiálisis o Nefrología interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderán constancia de ésta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado [de acuerdo con el Anexo técnico].
Mantenimiento preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio de conformidad con las periodicidades contenidas en el programa presentado para calificación	De acuerdo con las periodicidades establecidas en el programa presentado por el licitante adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOPORTE DE MENSAJERIA HL7 El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (respuesta exitosa por parte de los servicios web del instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del instituto conforme a la ERMSS 5649-023-002 vigente.	el sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) recibir automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá cumplir y/o reparar a satisfacción del Instituto la atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicatario(s) cada parte establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de analizar la entrega de los siguientes rubros: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y Empresa soporte (Anexo TI. 5) d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 20(diez) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Para el Convenio Abierto se establecerá la Periodicidad de los Servicios.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA	[illegible]	[illegible]
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) o cada tercero establecido(s) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo II .5) B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo II .4). C) Designación de ubicación y empresa soporte (Anexo II .6). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mantenimiento (Anexo II .6).	Por cada día natural de atraso a partir de que se supere el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Medida, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador de contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del sistema de información de acuerdo con la BTIMGS 5000-025-005 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que excesta el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Medida, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
GARANTÍA SIN PREVIA El(los) proveedor(es) adjudicado(s) o cada tercero autorizado realizar la	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad	Jefe de Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.		por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) o cada parte deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una retroalimentación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el Anexo Técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CD en DCAG o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.
CAPACITACIÓN DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con forma al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural de atraso a partir de que se supere el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato en CPSMA.	Administrador del contrato.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, periféricos, UPS, para el sistema de información, con los cuales preste el servicio, en coordinación con los proveedores	Por cada día natural que exceda el cinco de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CD en DCAG o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.

contratados en el Presente Instrumento [con el objeto y especificidad con que se [illegible]						

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

CONCEPTO	MODO	PENA convencional	PENALIZACIÓN	INSTANCIA DE VERIFICACIÓN	INCUMPLIMIENTO	MECANISMO DE APLICACIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de las mismas y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Unidad no realice el [illegible] por cualquier [illegible] personal.	Por cada día [illegible] que exceda el nivel de servicio establecido	2% [illegible] sobre el valor total de la factura mensual sin [illegible] IVA.	El [illegible] de la deducción [illegible] hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador del contrato
Envío de mensajes HL7	Cuando el Proveedor adjudicado a [illegible] no envíe el mensaje HL7 y la base de datos centralizada [illegible] correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y	Aquí la duración en la entrega total de los mensajes HL7 de las sesiones realizadas y cargadas durante el periodo de facturación	se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del monto total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 5% de incumplimiento:	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Nefrología o Médico adscrito en conjunto con el CDS 2 [illegible]	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	sesiones no impartidas durante el periodo de incumplimiento.	de conformidad con el anexo técnico y demás vigente.	aplica 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimientos aplica 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimientos aplica 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente Del >75% al 100% de incumplimientos aplicar 1.6% del			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			con base en la ATMSS vigente)			

Dr. Nepomuceno Peñas Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Lic. Lilia Fernanda Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Eduardo Mondragón Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461 2B30/CTSMI/0095"

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | BIENESTAR

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Delegacional

Oficio No. 0953 648I 2830/CTSMI/ 6095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Articulación de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En respuesta al Of. No. 09 53 64 81 1CFS/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI)**, para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunta al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 0953846II820/2023/000702 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rafael Flores Gonzalez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	44 99 [illegible] Ext. 4111
Baja California	Juan Carlos Hernandez Rodriguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	65 66 80 [illegible] 30
Baja California Sur	José Victor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	61 21 [illegible] 00 Ext. [illegible]
Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	982-[illegible]-7139
Ciudad de México Norte	José Jaime Ciguin Aviles	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	55 [illegible] 3035

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]	[redacted]	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamín Sauce Cubells	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	55 28 33 34 38
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	72 81 94 23 65
Coahuila	Dra. Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud		[redacted]	84 41 96 87 81
Colima	Francisco Manuel Escalante Meza	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	3514 76 85 95
Durango	Daniel Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	61 81 82 08 14
Guanajuato	Manuel Jerez Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos		[redacted]	47 71 78 47 16
Guerrero	Madiana Adrián Nava	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	55 24 36 17 21
Jalisco	Ana Anita Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		[redacted]	33 10 66 07 60
México Oriente	María de los Ángeles Dávila Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	56 11 69 94 78
México Poniente	Nos Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	72 22 78 69 00 Ext. 1021
Michoacán	Juana Coral Heredia Santiago	Jefe Coordinador(a) para el Instituto OD y DC		[redacted]	44 32 17 01 14

2023 FRANCISCO VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRONICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto Lugiraf Cadenas	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	31 12 58 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Oaxaca	Martha Escobar Valencia	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas		[redacted]	55 11 17 31 61
Puebla	Ulises Cruz Acenco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	22 22 93 09 90 Ext. 80041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lara Poche	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	73 31 21 93 88
San Luis Potosí	Efraín Luna Benítez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	44 41 30 84 33
Sinaloa	Sergio Serrano Fuentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	33 36 61 89 61
Sonora	Manuel de Jesús Lopez Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	644 41 02 42
Tabasco	Marcos David Castillo Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	99 31 32 19 58
Tamaulipas	Edgomel Reguera Carrillo	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas		[redacted]	83 43 12 44 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	24 64 66 91 83
UMAE HE CMN Occidente	Eduardo Gonzalez Quintero	Jefe de la Divisi de Trabajo Soc y Trasplantes		[redacted]	33 36 68 30 00 Ext. 3830

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 25 MONTERREY	Juan Ignacio Zavala Tijerina	Director Administrativo	[redacted]	[redacted]	81 03 71 41 00
UMAE HE 71 Torreón	Jesús Ivan Hinojosa Rivera	Jefe de Departamento Nefrología		[redacted]	87 13 44 80 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Gerardo Armando López Serrano	Jefe de División de Medicina		[redacted]	22 27 42 45 20 al 30 Ext. 81308
UMAE HE 1 CMN BAJÍO	Julio César Briones Báez	Jefe de División de Medicina		[redacted]	47 7 [illegible] 22
UMAE HES CMN 14 Veracruz	Guadalupe Hernández Fernández	Jefe de División de Asuntos Jurídicos		[redacted]	22 94 86 98 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdivieso	Encargado de la Dirección Administrativa		[redacted]	55 56 27 69 00 Ext. 21002
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas		[redacted]	55 56 27 69 00 Ext. 21002
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico		[redacted]	33 11 33 49 64
UMAE HGP 48 CMN Bajío	Verónica Munoz Vázquez	Jefe de División de Pediatría		[redacted]	47 7 [illegible] 91
UMAE HECMN LA RAZA	Ernesto Leñin Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Nefrología		[redacted]	55 91 65 04 05
UMAE HE 2 CMN Obregón	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo		[redacted]	64 41 73 28 75
UMAE HC CMN La Raza	Gabriel Barreto Ormos	Encargado de la Dirección Administrativa		[redacted]	55 [illegible] 88 38 77

2022 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	PUESTO	CURP	CORREO ELECTRONICO	NUMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[illegible]	22 81 38 37 3
Veracruz Sur	Emma Tapia Martinez	Coordinadora de Prestaciones y Atención a la Salud		[illegible]	27 21 03 78 4
Yucatán	Pilar Irene Rodriguez Mena	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[illegible]	99 94 46 58 03
Zacatecas	Juana Perula Márquez Gonzalez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud		[illegible]	49 28 99 10 51 Extensión

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveedurie.

No se omite mencionar que previo a la estricta formalización de los contratos correspondientes, le será ratificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dr. Nemesio Ponce Sanchez
Coordinador Técnico

C.c.p. Cuidado

- Dr. Ricardo Julles Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Sofía Adelaida Llanes Tejeda, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
- Dra. Maria Adriana Espinosa Arrieta, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Moisés D. Limón Ortega, Titular de la Oficina de Servicios Integrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrados

Oficio No. 0953 6461 2830/ [illegible] 0 114

Ciudad de México, a 25 mayo de 2021

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al **Of. No. 09 53 84 61 2830/CTSMI/0095** de fecha 05 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para dar servicio con relación al Numeral 6.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mutivo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[redacted]		[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2021
[illegible]
VIHA

UMAE/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
[redacted]						

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
			[redacted]	[redacted]		

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"